

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, appearing as a series of vertical and horizontal strokes.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO
PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-
PERUPETRO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE
SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A
EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN
DE DERRAMES EN EL LOTE 8**



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. Anchelin".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. Anchelin".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of vertical and horizontal strokes.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PERUPETRO S.A.
RUC N° : 20196785044
Domicilio legal : Av. Luis Aldana N° 320- San Borja - Lima
Teléfono: : 206-1800
Correo electrónico: : jmorales@perupetro.com.pe; aanchelia@perupetro.com.pe;
dharo@perupetro.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° ADMI-GFLO-01651-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será:

- Máximo de ciento veinte (120) días calendario, es decir, 4 periodos de 30 días calendario cada uno, o
- Hasta la fecha de suscripción del contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8 con el nuevo Operador y su entrega del Lote 8 a este.

Lo que ocurra primero entre a. y b.

AMBAS CONDICIONES SE CONTABILIZARÁN **DESDE EL MISMO DÍA DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**

La suscripción del acta de inicio del SERVICIO será posterior a la suscripción del Contrato con el PROVEEDOR y a la recepción del Lote 8 por parte de PERUPETRO de PLUSPETROL NORTE, la misma que será coordinada previamente entre las partes.

Ante algún Caso Fortuito o Fuerza Mayor² que impida continuar con la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO podrá suspender el SERVICIO sin tener que hacer el pago de la Contratación. Para lo cual PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR la fecha en que se inicie y/o finalice la suspensión. De ocurrir este, PERUPETRO efectuará el pago al PROVEEDOR, hasta la fecha en que se haya efectuado la prestación de manera efectiva (solo por los días ejecutados), siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la contratación.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería, sito en la Av. Luis Aldana N° 320- San Borja – Lima, para realizar el pago y recabar las bases.

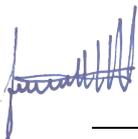
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL



- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.



² Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Se entiende como tal, entre otros los siguientes: Incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, actos fortuitos imprevisibles, conflictos bélicos, guerrillas, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, paros, imposibilidad de obtener, no obstante haberlo previsto, facilidades adecuadas para el transporte de materiales, equipos y servicios, así como las autorizaciones, aprobaciones, licencias y permisos a cargo de las autoridades competentes o cualquier otra causa, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas.

- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado por Resolución Ministerial N° 31-2023-MINSA y sus posteriores adecuaciones.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "PERUPETRO S.A.".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "PERUPETRO S.A.".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS⁶

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Del numeral 1.7. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** del **CAPÍTULO I - ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la SECCIÓN GENERAL - DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las presentes bases.**

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁸.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Correo electrónico y Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (**Anexo N° 12**).
- h) Declaración Jurada de compromiso de políticas QHSSE, en la cual manifieste que su personal ha recibido las pautas y/o inducción en Política de Gestión Integral de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo (QHSSE - Quality, Health, Safety and Environment) QHSSE. (Referencia ANEXO G), según el numeral 19. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO de los términos de referencia contenidos en las bases.
- i) Declaración Jurada de compromiso de mantener vigente la PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA EL PERSONAL durante todo el plazo de ejecución del SERVICIO (Referencia ANEXO H), según el numeral 19. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO de los términos de referencia contenidos en las bases.
- j) Declaración Jurada de DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD tomando en consideración la referencia del ANEXO I, según el numeral 19. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO de los términos de referencia contenidos en las bases.
- k) Declaración Jurada de CONFIDENCIALIDAD tomando en consideración la Referencia del ANEXO J, según el numeral 19. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO de los términos de referencia contenidos en las bases.

⁸ Los postores y/o contratistas presentan como garantías, **cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**, de acuerdo al artículo 148 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- l) Según el numeral 19. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO de los términos de referencia contenidos en las bases, la Póliza de Responsabilidad Civil hasta por un monto de Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos (USD 50,000.00), así como cualquier daño que cometa el personal del Proveedor con motivo del SERVICIO.
- m) Según el numeral 19. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO de los términos de referencia contenidos en las bases, la Póliza de Accidentes Personales para el personal asignado al SERVICIO, con las siguientes coberturas como mínimo:
- Muerte e invalidez permanente: Mínimo Cinco mil con 00/100 dólares americanos (USD 5,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
 - Gastos de Sepelio: Mínimo Dos mil con 00/100 dólares americanos (USD 2,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
- n) Según el numeral 19. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO de los términos de referencia contenidos en las bases, la Póliza de Seguro por Deshonestidad hasta por un monto de Cien Mil con 00/100 dólares americanos (USD 100,000.00), incluido la propiedad de terceros que se encuentran bajo cuidado de PERUPETRO y/o bienes por los cuales PERUPETRO sea responsable o se considere responsable de su custodia con motivo del presente SERVICIO.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de PERUPETRO S.A., sito en la Av. Luis Aldana N° 320, San Borja – Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 05:00 pm y/o a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/>

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO DE MANERA PARCIAL, por cada SERVICIO realizado. El pago se realizará sobre la ejecución real de los servicios efectivamente ejecutados.

En los casos que el SERVICIO no contabilice el PERIODO, se pagará por los días efectivamente ejecutados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de la prestación.
- El comprobante de pago
- El archivo XLM del comprobante de pago
- La orden de servicio / Despacho (formato que se genera PERUPETRO a efectos del trámite de pago, el mismo que será remido al PROVEEDOR), de ser el caso.

Dicha documentación, será presentada en la Mesa de Partes Virtual – MPV, ubicado en el Portal Institucional, en el siguiente enlace:

<https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/> y/o en la Mesa de Partes Presencial sito en Av. Luis Aldana 320 - San Borja – Lima.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8.

1. OBJETO DEL SERVICIO

PERUPETRO S.A. (en adelante, PERUPETRO) requiere contratar a una persona natural o jurídica (en adelante, el PROVEEDOR), que brinde el "Servicio de Aseguramiento y Mantenimiento de Pozos de Petróleo y Facilidades de Superficie, Primera Respuesta a Eventos no Deseados, Prevención de Derrames en el Lote 8", (en adelante, el SERVICIO). Como parte del cuidado y preservación de la infraestructura y bienes del Lote 8, ubicado en los distritos de Trompeteros y Urarinas provincia de Loreto, región Loreto, Perú.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante Memorando N° GGRL-00044-2023, de fecha 24 de enero del 2023, la Gerencia General de PERUPETRO, designó a la Gerencia de Administración, la función de gestión del cuidado, vigilancia y preservación de los bienes de los lotes cuyos contratos en fase de explotación han sido o sean devueltos a PERUPETRO, y no cuenten con un nuevo OPERADOR.

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto hasta la transferencia del Lote 8 a un nuevo OPERADOR, surge la necesidad de la contratación del presente SERVICIO, con la finalidad de cuidar y preservar la infraestructura y bienes del Lote 8, contribuyendo de esta manera con el valor las reservas de hidrocarburos del Lote 8 y reiniciar las actividades productivas de petróleo en el mismo, beneficiándose el país y las poblaciones de influencia directa de dicho Lote.

3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es a **PRECIOS UNITARIOS**.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO se realizará en los yacimientos de Corrientes, Yanayacu, Chambira y Pavayacu que se encuentran en el Lote 8 en los distritos de Trompeteros y Urarinas, provincia de Loreto, región Loreto – Perú.

Imagen 1: Ubicación Geográfica del Lote 8

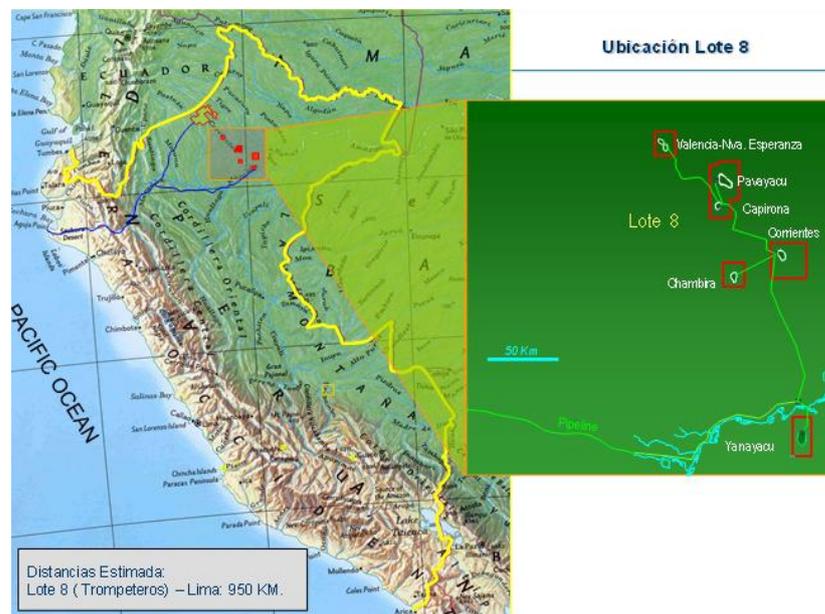
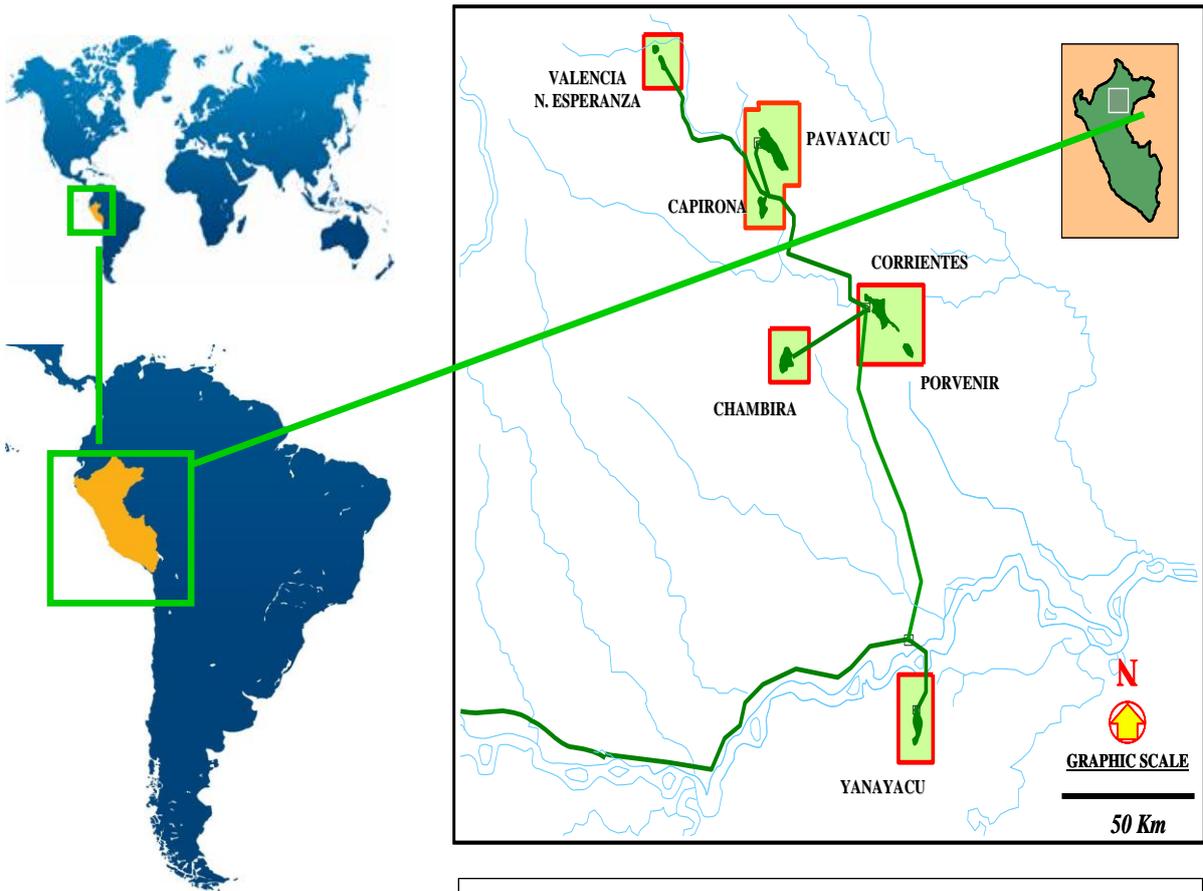
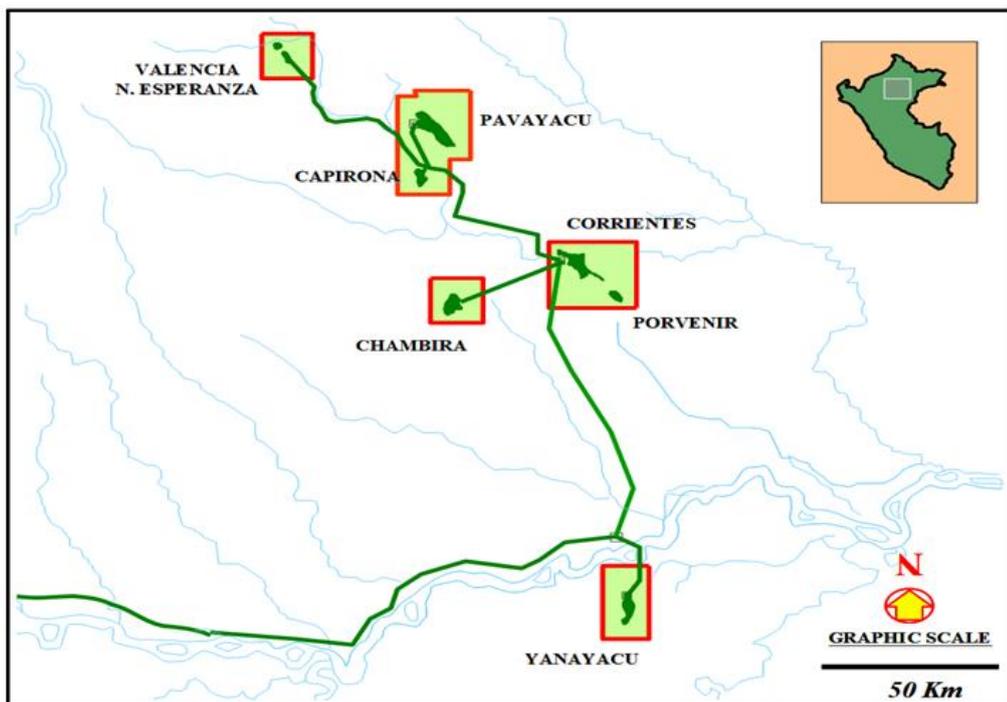


Imagen 2: Ubicación Geográfica de los Yacimientos del Lote 8



**Distancia Estimada:
Lote 8 (Trompeteros) – Lima: 950 KM**

Imagen 3: Ubicación Geográfica de los Yacimientos - Campamentos del Lote 8



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

- a) Conforme lo establecido en el artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, a la terminación de los contratos por hidrocarburos, como es el caso del Lote 8, todos los inmuebles, instalaciones de energía, campamentos, medios de comunicación y demás bienes de producción pasan a propiedad del Estado a través de PERUPETRO, quien en adelante administrará el cuidado y la preservación de los bienes hasta su entrega al nuevo OPERADOR, luego de la firma del contrato correspondiente.
- b) El PROVEEDOR deberá considerar que, durante la administración de PERUPETRO, EL LOTE 8, NO ESTARÁ EN OPERACIÓN, solo se realizarán actividades para mantener la integridad, operatividad de los equipos e instalaciones y garantizar la seguridad patrimonial.
- c) PERUPETRO designará un personal que se encargue de las coordinaciones y supervisión del SERVICIO, en adelante, **COORDINADOR DE LA ENTIDAD**, con quien el PROVEEDOR deberá acordar las fechas de ingreso a los campamentos de Corrientes y Pavayacu por la vía fluvial, así como el ingreso a los campamentos de Chambira y Yanayacu, por vía aérea.
- d) PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR la identificación del **COORDINADOR DE LA ENTIDAD** en campo y remitirá el correo autorizado para las coordinaciones.
- e) En el siguiente cuadro se brinda un alcance sobre las rutas de transporte a considerar:

Cuadro N°1: Rutas de transporte en el Lote 8

Locación	Fluvial	Aéreo
Corriente	Sí	Sí
Chambira	--	Sí
Yanayacu	--	Sí
Pavayacu	Sí + trocha carrozable	Sí

Nota: Considerando el inicio del Transporte Fluvial desde Nauta y el Transporte aéreo desde el aeropuerto de Iquitos en helicóptero.

Ver ANEXO A – Mapa y coordenadas de plataformas

5.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

EL PROVEEDOR se obliga a ejecutar el SERVICIO a favor de PERUPETRO, con plena autonomía técnica, económico-financiera, administrativa, directiva y con personal bajo su exclusiva subordinación. El SERVICIO se detalla en tres (03) actividades.

5.2.1 **ACTIVIDAD 1: ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LOS YACIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DEL LOTE 8.**

- a. Los servicios de aseguramiento y mantenimiento de pozos y sus facilidades de superficie incluyen la despresurización de 57 pozos que estuvieron operativos (en producción) hasta abril del 2020 y de los 11 pozos ATA definidos por PERUPETRO que presentan presión en forros mayores de 50 PSI.

CUADRO N° 2: Relación de pozos de petróleo operativos y pozos ATA

Ítem	YACIMIENTO - BATERÍA	POZO	
1	CHAMBIRA - BATERÍA 8	CHAM-123X	
2		CHAM-1501D	
3		CHAM-157	
4		CHAM-1502D	
5	CORRIENTES - BATERÍA 1	CORR-1001	
6		CORR-1003RC2	
7		CORR-1004	
8		CORR-1015HST2	
9		CORR-1021D	
10		CORR-1025H	
11		CORR-105D	
12		CORR-120D	
13		CORR-139D	
14		CORR-140D	
15		CORR-97D	
16		CORRIENTES - BATERÍA 2	CORR-1007XC
17			CORR-1009D
18			CORR-1010D
19	CORR-1011D		
20	CORR-1012D		
21	CORR-1013DST		
22	CORR-1016D		
23	CORR-1018		
24	CORR-1022D		
25	CORR-1026D		
26	CORR-1027D		
27	CORR-1028D		
28	CORR-112D		
29	CORR-114		
30	CORR-115D		
31	CORR-116D		
32	CORR-118D		
33	CORR-12XC		
34	CORR-137		
35	CORR-141D		
36	CORR-142D		
37	CORR-159D		
38	CORR-163D		
39	CORR-164DST		
40	CORR-16XCD		
41	CORR-31RE		
42	CORR-45XCD		
43	CORR-81D		
44	CORR-1008D		
45	PAVAYACU - BATERÍA 9	PAVA-1102D	
46		PAVA-1103D	
47		PAVA-1104H	
48		PAVA-1105D	
49		PAVA-1107H	
50		PAVA-1112H	
51		PAVA-133D	
52		PAVA-134D	
53		PAVA-149D	



Ítem	YACIMIENTO - BATERÍA	POZO	
54		PAVA-153D	
55		PAVA-155D	
56		PAVA-34XC	
57		PAVA-1113D	
58		PAVA-144D	
59		PAVA-147D	
60		PAVA-148D	
61		PAVA-66XCD	
62		PAVA-70XC	
63		PAVA-72XCD	
64		PAVA-75AD	
65		PAVA-79D	
66		YANAYACU - BATERÍA 3	YANA-1201D
67			YANA-1202H
68			YANA-1203H

LEYENDA DE CONDICIÓN DE CADA POZO (POR COLOR)

	POZOS OPERATIVOS
	POZOS ATA

- b. EL PROVEEDOR realizara la atención a los pozos y las facilidades de superficie de acuerdo con un programa de despresurización de acuerdo con los protocolos que se vienen aplicando actualmente.
- c. EL PROVEEDOR debe elaborar el procedimiento operativo de despresurización de pozos y realizar la disposición de fluidos en cada batería de producción.
- d. EL PROVEEDOR evaluara la necesidad de la aplicación del sellante epóxico en los cabezales de pozo para evitar las ocurrencias de fugas, producto del deterioro de las mismas. Aplicación de recubrimientos anticorrosivos en los cabezales de pozo y en las facilidades de superficie. Los insumos serán cubiertos por el PROVEEDOR.
- e. EL PROVEEDOR ejecutará la limpieza de los cellar de los pozos activos, inactivos e inyectores.
- f. EL PROVEEDOR será responsable de la integridad del cabezal del pozo y facilidades de superficie y líneas de producción.
- g. En el caso de que por motivos de Fuerza Mayor no se realice la despresurización de algún pozo, se debe ejecutar una inspección de los equipos que pueden ser afectados por la elevación de presión y reprogramar la despresurización en el menor plazo.
- h. Durante las maniobras de despresurización, el recorredor y operador, ninguno de ellos podrá abandonar el lugar de trabajo hasta **obtener la presión de 5 PSI.**
- i. EL PROVEEDOR, es responsable por contar con todas las herramientas adecuadas, con el kit antiderrame completo y además contar con todos los insumos para cumplir correctamente con el SERVICIO. **Estas herramientas, kit antiderrames e insumos y sus cantidades están detalladas en el ANEXO B del presente TDR.** Se estima que las cantidades estimadas cubran por todo el PLAZO DEL CONTRATO.





- j. El Proveedor debe tener en cuenta las siguientes consideraciones de las Herramientas a utilizar:
- Todas las mangueras (succión y descarga) deberán ser probadas a la presión de diseño (1.5 veces la presión de operación, acompañar el protocolo de prueba hidrostática) o utilizar mangueras ANSI 150 o Tubing de acero Inoxidable de ½" con conexiones (SS-316) para estos trabajos (**ANEXO B**). La periodicidad de las pruebas de control de presión de las mangueras, deberá ser cada 6 meses. En caso se observe desgaste prematuro de estas o se muestren en condición de riesgo, estas deberán ser retiradas de la operación.
 - Las herramientas, escobillas, combas usadas para la conexión y desconexión de las mangueras, deberán ser de material anti chispa (bronce), para evitar producir corriente estática.
 - Cada manguera en operación debe contar con su eslinga en cada extremo para evitar el golpe con las misma en caso de una desconexión intempestiva.
- k. EL PROVEEDOR será responsable de la operación y mantenimiento de válvulas. Así como del control de la descarga de fluido de producción obtenido en la despresurización de pozos.

5.2.2 ACTIVIDAD 2: SERVICIO DE PRIMERA RESPUESTA, CONTROL Y LIMPIEZA MANUAL DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS NO DESEADOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS YACIMIENTOS TROMPETEROS, YANAYACU, CHAMBIRA Y PAVAYACU.

- a. El Servicio de primera respuesta, contención y control de eventos ambientales, se activa cuando sucede un Evento no Deseado (En adelante, E.N.D.) y se realizará bajo las siguientes consideraciones:
- b. El PROVEEDOR debe elaborar un Plan de Acción con la relación de actividades que se deberán ejecutar para atender los E.N.D. que se puedan presentar, de acuerdo a las facilidades con que se cuenta en el Lote 8, para aprobación de PERUPETRO.
- c. El Personal del PROVEEDOR se constituye en el lugar del incidente, evaluando la seguridad del entorno en el que va trabajar y dispone las acciones de respuesta de acuerdo a la evaluación, mantiene el control sobre las operaciones de respuesta.
- d. Como primer paso se procede a la contención de la fuente de la pérdida de petróleo, aliviando la presión en la tubería, tanque, tratador o lo que corresponda, cerrando o abriendo válvulas, colocando una o más grampas en la línea, colocando sellantes, tarugos, etc. Los materiales e insumos para esta tarea son suministradas por el PROVEEDOR.
- e. Luego se procede con la colocación de barreras que eviten la expansión de la afectación al suelo o agua del entorno con el uso de paños o salchichas absorbentes, oclansorb, river boom, barreras naturales con el uso de la vegetación, etc.
- f. Proceder con la recuperación de los hidrocarburos líquidos que se van acopiando en puntos específicos del área afectada, con el uso de valdes, galoneras o cilindros.
- g. Proceder con la limpieza, retiro de la vegetación y suelo afectado con crudo, raspado del terreno afectado hasta encontrar terreno limpio, en caso de agua, usar paños absorbentes y/o oclansorb hasta retirar toda señal de contaminación en la superficie. Esta tarea se ejecuta con el personal disponible por el PROVEEDOR en el yacimiento afectado y/o reasignando personal de otros yacimientos de ser necesario.



- h. Actualizar la información sobre los eventos según obtenga mayor información de los mismos, tales como: área afectada, ubicación y cantidad de hidrocarburo derramado, cantidad de residuos que se van generando por la limpieza de dicho evento ambiental, etc.
- i. Llenar los formatos respectivos de los Análisis de Trabajo Seguro – ATS y llevar un control de estos.
- j. Levantar información fotográfica del escenario antes de iniciar, durante y después de la finalización de las actividades diarias.
- k. Habilitar los caminos de acceso y señalizarlos hasta la ubicación de los E.N.D, desbrozando, nivelando el terreno o habilitando peldaños y otros hacia estas áreas.
- l. Delimitar y señalizar las áreas de trabajo de limpieza con cintas y letreros reflectantes que permitan su visibilidad tanto en la mañana como en la noche.
- m. Reemplazar y/o implementar las barreras de contención en los tramos que lo amerite.
- n. Implementar bandejas donde se dispondrán momentáneamente los residuos que se vayan generando producto de las actividades. Estas bandejas deben estar impermeabilizadas y cubiertas con una geomembrana para su protección de las condiciones climáticas.
- o. Ejecutar la limpieza del área afectada (de ser necesario), la reconfiguración del terreno (drenajes superficiales) en aquellas zonas donde se recuperó suelo contaminado.
- p. Acondicionar todos los residuos sólidos en bolsas y/o recipientes adecuados, garantizando que no se dispersarán por las condiciones climáticas y/o por su manipulación en el transporte.
- q. El almacenamiento y traslado de los residuos líquidos se realizará utilizando recipientes adecuados y que permitan una fácil manipulación.
- r. El PROVEEDOR debe transportar los residuos tanto sólidos como líquidos hasta el “**Área de Almacenamiento Temporal de Residuos**” (en adelante, ATR) que se ubicará fuera del área afectada, la cual será indicada por PERUPETRO.
- s. Al finalizar las actividades el PROVEEDOR en coordinación con el representante de PERUPETRO de la parte social, deberán realizar las gestiones respectivas con el APU de la Comunidad Nativa involucrada, para la visita al área y la verificación de que el área fue limpiada y atendida.
- t. El PROVEEDOR, en relación al ATR, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:
 - o Construir el ATR cuya estructura será de madera y deberá tener las dimensiones adecuadas de acuerdo al área afectada por limpiar. El ATR deberá tener como mínimo las siguientes zonas:
 - i. 01 zona para almacenar los residuos segregados según su tipo.
 - ii. 01 zona para el almacenamiento de recipientes que se utilizarán.
 - iii. 01 zona para la recepción y pesaje de residuos.
 - o Utilizar para el revestimiento de la estructura techos y/o paredes de material de geomembrana de tal forma que se impida el ingreso de agua de lluvia y la salida de olores propios de los residuos acopiados.



- La estructura deberá estar sobre un cubeto impermeabilizado y con sistema de sumidero interior para desaguar los efluentes (por ejemplo, agua de lluvia) que pudieran ingresar y/o generarse de los residuos.
- En la parte externa al ATR se deberá contar con un sistema de recolección de efluentes para luego ser extraídos y gestionados según el tipo de residuos (peligroso o no peligroso). Los cuáles serán transportados a los Tanques de emergencia de cada yacimiento
- Gestionar los residuos en el ATR que consistirá en recibir, pesar, etiquetar, registrar y segregarlos conforme se vayan generando como resultado de los trabajos realizados.
- Registrar y reportar diariamente la gestión de residuos a PERUPETRO, que deberá indicar el número de ingresos, cantidad, volumen, peso, condiciones de acopio, entre otros, el cual deberá contar con formato aprobado por PERUPETRO con la firma respectiva de del ingeniero encargado del ATR.
- Realizar el mantenimiento del ATR que consistirá en limpiar, reparar, construir y otros que necesiten las instalaciones internas y externas para su correcto funcionamiento. Dichas actividades se realizarán hasta la fecha indicada por PERUPETRO.
- Realizar la desinstalación del ATR, previa coordinación con PERUPETRO; y gestionar adecuadamente los residuos que se generen. Asimismo, deberán presentar la documentación/evidencia de la gestión de dichos residuos según la normativa ambiental vigente.
- Todas las actividades realizadas deberán contar con su registro fotográfico debidamente georreferenciados con coordenadas UTM WGS84 y debidamente rotuladas, así como los formatos en KMZ de las áreas atendidas y los lugares de acopio de los residuos.

5.2.3 ACTIVIDAD 3: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DERRAMES, DRENAJE Y RECUPERACIÓN DE CRUDO DE TANQUES SUMIDEROS, POZAS API Y TRAMPAS DE GRASA DE LAS BATERÍAS DE PRODUCCIÓN Y PLATAFORMAS DE POZOS.

- a. El PROVEEDOR, debe iniciar el SERVICIO con una inspección por todas las instalaciones susceptibles de presentar reboses o derrames y verificar el nivel de crudo o hidrocarburos líquidos en los Sump Tank, Tanques sumideros, canaletas pluviales afectadas por aceites, trampas de grasa, pozas API, en todos los yacimientos e instalaciones del Lote 8. Identificar los puntos críticos, de acuerdo a los antecedentes de ocurrencia de Eventos no Deseados. Elaborar un reporte sobre el recorrido efectuado y ponerlo a consideración de PERUPETRO.
- b. El PROVEEDOR en base al resultado de las inspecciones realizadas, debe presentar un Programa de Trabajo del periodo de servicio para aprobación de PERUPETRO, que establezca los recorridos para atender las áreas más críticas durante el periodo de servicio por yacimiento.
- c. En caso se detecte el riesgo de derrame inminente por rebose de su contenido, el PROVEEDOR debe disponer de modo inmediato del camión cisterna de vacío, también denominado "Vacuum Truck" cuando corresponde, o de contenedores en cantidad y volumen suficiente y equipos de bombeo para recuperar el crudo y disponerlo correctamente según las normas ambientales para eliminar el riesgo de rebose, en coordinación con el COORDINADOR DE LA ENTIDAD.
- d. Los fluidos recuperados de las trampas de grasa, pozas API, Sump Tank, se disponen a los tanques de Emergencia ubicado en cada locación como disposición final; y los residuos sólidos serán transportados a PUNTOS DE ACOPIO FINAL dentro de cada yacimiento en coordinación con el COORDINADOR DE LA ENTIDAD.



5.3 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a. **Al inicio del servicio el proveedor atenderá las afectaciones ambientales o E.N.D., con los recursos de personal, materiales e insumos que se requieren, se especifican y se describen dentro del presente TDR. De ser necesario, el proveedor deberá reubicar o reasignar recursos de acuerdo a los E.N.D. que van ocurriendo en cada yacimiento.**
- b. **El proveedor debe elaborar su propuesta económica usando para este fin el formato precio del Anexo C. En esta propuesta solo debe considerar al personal, equipo y herramientas en las cantidades y características descritas específicamente señaladas en el presente TDR.**
- c. En los siguientes **CASOS ESPECIALES**:
 - Cuando la cantidad de afectaciones ambientales que van ocurriendo van consumiendo los recursos disponibles (personal, equipo y materiales), requeridos en el TDR y siguen ocurriendo más E.N.D o cuando un solo E.N.D. requiere de más recursos de los que se requieren en el presente TDR.
 - Cuando la afectación ambiental ocurre en zonas remotas, más allá de los 10 KM de un campamento o base que cuenta con comedor y servicio médico.
 - Cuando al lugar de la afectación solo se puede ingresar por vía aérea, como es el caso de los derechos de vía de los oleoductos de Corrientes – Saramuro o Corrientes – Chambira.

En los **CASOS ESPECIALES** mencionados; el proveedor, hará una evaluación de la situación o problema específico, y elaborará un informe adjuntando un presupuesto para los recursos adicionales necesarios para poder atender la contingencia. PERUPETRO, evaluará y podrá aprobar, solicitar un reajuste o rechazar el presupuesto propuesto.

Para los **CASOS ESPECIALES** puede ser que PERUPETRO, contrate los servicios de Transporte Aéreo, Fluvial y Campamento y el proveedor, solo presupuestará el personal y materiales adicionales. Así también PERUPETRO podrá solicitar el presupuesto a todo costo.

- d. Ante un evento ambiental, el proveedor deberá seguir el Flujograma de comunicación adjunto en el **ANEXO D** del presente documento.
- e. Si el proveedor en el desarrollo del servicio de mantenimiento de los equipos de superficie, se detecte la presencia de una condición anormal, avería, deterioro significativo o muestras de haber sido objeto de vandalismo, deberá comunicar el hallazgo de MANERA INMEDIATA, mediante correo electrónico al COORDINADOR DE LA ENTIDAD.
- f. El proveedor es responsable de todos los materiales, insumos y consumibles que se deben emplear en la limpieza de las áreas afectadas como: Geomembranas, bolsas de polietileno, salchichas y paños absorbentes, oclansorb y otros. **De acuerdo a lo especificado en el ANEXO B del presente TDR.**
- g. El proveedor se compromete a realizar las actividades necesarias con el objeto de brindar el servicio, asumiendo todos los gastos y costos de sus herramientas e insumos necesario para la ejecución del mismo **que son solicitados explícitamente en el presente TDR**, excepto los mencionados expresamente que serán cubiertos por PERUPETRO en los párrafos posteriores, para el adecuado cumplimiento del mismo.
- h. El proveedor es responsable por los insumos de los botes de contingencia de los yacimientos Corrientes, **De acuerdo al ANEXO B, del presente TDR.**



- i. El PROVEEDOR será responsable por el combustible Diesel, así como los insumos como grasas lubricantes y otros necesarios, para sus unidades móviles, a criterio del PROVEEDOR, para mantener su operatividad
- j. El PROVEEDOR notificará de inmediato a PERUPETRO en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del SERVICIO. Asimismo, informar por escrito a PERUPETRO, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el SERVICIO.
- k. El PROVEEDOR debe atender las reclamaciones y demandas relacionadas con el SERVICIO, e informar de ellas en forma detallada a PERUPETRO dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
- l. El PROVEEDOR en coordinación con PERUPETRO, dispondrá de contenedores, cilindros u otros similares de mayor capacidad de fluidos. El PROVEEDOR debe contar con motobombas, electrobombas, mangueras, camión cisterna de vacío, (Vacuum Truck,) etc.
- m. El PROVEEDOR debe contar en todo momento con un equipo analizador de gases para mezcla explosiva y hacer las mediciones antes, durante y al finalizar los trabajos, el mismo que debe contar con su certificado de calibración vigente.
- n. EL PROVEEDOR, debe presentar una relación de herramientas y equipos que ingresan al Lote 8. El traslado de estas herramientas y equipos será asumido por el PROVEEDOR.
- o. El PROVEEDOR, cuando el E.N.D. no está dentro de los CASOS ESPECIALES, es responsable de los medios de transporte para su personal, que correspondan a cada yacimiento, para el acceso a las áreas que debe inspeccionar durante la ejecución del SERVICIO. Empleando los recursos descritos y requeridos en el presente TDR.
- p. El PROVEEDOR es el responsable del embalaje, transporte y disposición de los residuos peligrosos tanto sólidos como líquidos, producto de la limpieza de los E.N.D. hasta los puntos de acopio temporal o ATR señalado por PERUPETRO. Empleando los recursos de personal, equipo y herramientas descritos y requeridos en el presente TDR. De requerirse recursos adicionales, se sustentará con un informe adjuntando un presupuesto para aprobación de PERUPETRO.
- q. El PROVEEDOR vela por la seguridad de todos los miembros de la organización de que puede ser afectado por la emergencia.
- r. El PROVEEDOR, dispone el término del estado de emergencia y la desactivación del Plan de Contingencia.
- s. El PROVEEDOR gestiona la información y los formatos que se tenga que llenar respecto del evento, a solicitud de PERUPETRO.

5.4 CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

- a. El PROVEEDOR está obligado a proporcionar a su personal los implementos de protección y de seguridad necesarias para la ejecución del SERVICIO. Como: casco, tapones, botas de seguridad dieléctricas, guantes y overol ignífugo. Dicho personal ingresará y circulará dentro del área de trabajo con su respectiva ficha o pase de identificación (que incluye la información grupo sanguíneo del personal) y DNI, estando obligado a presentarlos cuantas veces le sean solicitados por el personal de guardianía contratado por PERUPETRO.
- b. Para el ingreso al Lote 8, el personal del PROVEEDOR deberá contar con Examen Médico y contar con las vacunas contra Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Tétano, Rabia y otros.

- c. Ante alguna circunstancia que implique el relacionamiento con las comunidades o población de la zona de influencia del Lote 8, deberá ser comunicada de forma inmediata a PERUPETRO.
- d. El PROVEEDOR deberá tener las siguientes consideraciones y protocolos para brindar el SERVICIO en referencia al COVID19:
 - El presente SERVICIO deberá cumplir y estar alineado al protocolo sanitario para la implementación de medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta frente al COVID -19 en las actividades del subsector hidrocarburos, en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM por el Ministerio de Energía y Minas.
 - El PROVEEDOR deberá cumplir con los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 31-2023- MINSa y modificaciones posteriores.
- e. En la ejecución de las actividades el PROVEEDOR deberá adoptar las medidas necesarias para que sus actividades no contaminen el suelo, el aire ni el agua, evitando ocasionar perjuicios en la vida o la salud del ser humano; en la vida animal y vegetal y en general en todo lo que pueda dañar al medio ambiente natural.
- f. El PROVEEDOR, estará obligado a que su personal cumpla con todas las disposiciones de las normas legales existentes, y en particular, las que se dicten para la protección del medio ambiente, seguridad y salud, incluyendo pero no estando limitado al Reglamento para la Protección Ambiental en el Sector Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007- EM, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus normas modificatorias, ampliatorias, y las demás normas aplicables para la prestación de los Servicios.
- g. El PROVEEDOR será responsable de la disposición de los residuos que se generen en la prestación del SERVICIO, hasta el punto a acopio señalado por PERUPETRO en cada yacimiento. Empleando los recursos de personal, equipo y herramientas descritos y requeridos en el presente TDR.

5.5 PÓLIZAS DE SEGURO

El PROVEEDOR deberá contar con las siguientes pólizas vigentes:

- a) Póliza de Responsabilidad Civil hasta por un monto de Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos (USD 50,000.00), así como cualquier daño que cometa el personal del PROVEEDOR con motivo del SERVICIO.
- b) Póliza de Accidentes Personales para el personal asignado al SERVICIO, con las siguientes coberturas como mínimo:
 - Muerte e invalidez permanente: Mínimo Cinco mil con 00/100 dólares americanos (USD 5,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
 - Gastos de Sepelio: Mínimo Dos mil con 00/100 dólares americanos (USD 2,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
- c) Póliza de Seguro por Deshonestidad hasta por un monto de Cien Mil con 00/100 dólares americanos (USD 100,000.00), incluido la propiedad de terceros que se encuentran bajo cuidado de PERUPETRO y/o bienes por los cuales PERUPETRO sea responsable o se considere responsable de su custodia con motivo del presente SERVICIO.

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el PROVEEDOR asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PERUPETRO y a su personal.

En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el PROVEEDOR, de modo que PERUPETRO, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

Es responsabilidad del PROVEEDOR todo daño ocasionado a PERUPETRO y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

La aseguradora deberá renunciar a su derecho de subrogación contra PERUPETRO, sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

El PROVEEDOR deberá cursar notificación por escrito a PERUPETRO en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

- d) El personal del PROVEEDOR deberá contar con PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO VIGENTE para su personal, durante todo el plazo de ejecución del SERVICIO.

PERUPETRO, podrá solicitar al PROVEEDOR dicha póliza al ingreso del personal al campo y en cualquier momento de la ejecución del SERVICIO, estando OBLIGADO el PROVEEDOR a presentarlo una vez solicitado.

6. FACILIDADES DE PERUPETRO

Serán obligaciones de PERUPETRO y por tanto no representarán ningún costo adicional para el PROVEEDOR, lo siguiente:

- Permitir el acceso a las instalaciones para brindar el SERVICIO.
- Proporcionar espacio para que el PROVEEDOR pueda almacenar sus equipos y herramientas. Considerando la naturaleza del SERVICIO, se dispondrá de área de parqueo para sus unidades y equipos.
- Proporcionar, ambientes o instalaciones a utilizar como oficinas, talleres, así como el mobiliario necesario básico para el desarrollo de sus actividades.
- Proporcionar traslado aéreo y fluvial del personal PROVEEDOR con una frecuencia de viajes de 21 x 21 días. Para los campamentos Chambira y Yanayacu.
- PERUPETRO, podrá proveer el Servicio de Asistencia Médica básica para el personal del PROVEEDOR, en las sanidades de los campamentos de los yacimientos del Lote 8 (Corrientes, Chambira, Pavayacu y Yanayacu).
- El resumen de las facilidades que estarán a cargo de PERUPETRO se muestran en el siguiente cuadro.



CUADRO DE FACILIDADES QUE BRINDARÁ PERUPETRO

DESCRIPCIÓN	CORRIENTES		PAVAYACU		YANAYACU		CHAMBIRA		CANTIDAD TOTAL DE FACILIDADES QUE BRINDARÁ PERUPETRO
	SI/NO	CANTIDAD DE PERSONAS	SI/NO	CANTIDAD DE PERSONAS	SI/NO	CANTIDAD DE PERSONAS	SI/NO	CANTIDAD DE PERSONAS	
TRANSPORTE AÉREO	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	PARA 20 PERSONAS INCLUYE CARGA, MATERIALES O INSUMOS
TRANSPORTE FLUVIAL	SI	19	SI	12	NO	0	NO	0	PARA 31 PERSONAS NO INCLUYE CARGA, MATERIALES O INSUMOS
ALIMENTACIÓN	SI	19	SI	12	SI	10	SI	10	PARA 51 PERSONAS
HOSPEDAJE	SI	19	SI	12	SI	10	SI	10	PARA 51 PERSONAS

NOTA IMPORTANTE:

- EL TRANSPORTE AÉREO ES SOLAMENTE PARA LOS CAMPAMENTOS DE CHAMBIRA Y YANAYACU PARA PERSONAL Y CARGA DEL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ TRASLADAR A SU PERSONAL AL LUGAR DE ABORDAJE DE LOS VUELOS, QUE SERÁ EN EL AEROPUERTO DE IQUITOS.
- EL TRANSPORTE FLUVIAL ES PARA LOS CAMPAMENTOS DE PERCY ROZAS Y PAVAYACU. SOLAMENTE PARA EL PERSONAL DEL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ TRASLADAR A SU PERSONAL AL LUGAR DE ABORDAJE QUE SERÁ EN LA CIUDAD DE NAUTA.

7. REQUISITOS DEL PERSONAL Y EL PROVEEDOR

7.1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PERSONAL

- 
- a. El PROVEEDOR deberá tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el PROVEEDOR será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones.
 - b. El PROVEEDOR deberá tener entrenado a su personal para acciones de planes de contingencia ante la ocurrencia de una emergencia.
 - c. En caso de cambio de personal, el reemplazante, deberá cumplir con iguales o superiores características al perfil consignado en los presentes Términos de Referencia; dicho reemplazo solicitado, deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Administración – ADMI.

7.2 CANTIDADES, REQUISITOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El PROVEEDOR deberá proporcionar para cada actividad del SERVICIO el siguiente personal como mínimo:

7.2.1 ACTIVIDAD 1: ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LOS YACIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DEL LOTE 8.

CUADRO N° 3: Del personal de la Actividad 1

TIPO DE PERSONAL	UBICACIÓN DEL PERSONAL POR YACIMIENTO				CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL
	CORRIENTES	PAVAYACU	YANAYACU	CHAMBIRA	
COORDINADOR -LIDER	1	-	-	-	1
OPERADOR DE PRODUCCIÓN	1	1	1	1	4
RECORREDOR DE PRODUCCIÓN	2	2	1	1	6
OPERADOR DE VACUUM TRUCK	1	1	-	-	2
CANTIDAD TOTAL POR LOCACIÓN	5	4	2	2	13

- El PROVEEDOR podría asignar una mayor cantidad de personal para la ejecución del SERVICIO. Sin embargo, sólo el personal autorizado por PERUPETRO para trabajos adicionales representará costos adicionales al SERVICIO.
- PERUPETRO podrá reasignar al personal de ubicación y tareas según prioridad que se puedan presentar en cada yacimiento.
- A continuación, se detalla los requisitos y la experiencia requerida:

UN (01) COORDINADOR - LIDER

➤ **Perfil**

- Profesional Titulado en carreras de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Industrial, Petróleo o carreras afines.

Importante: La habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

➤ **Experiencia**

- Tener mínimo dos (02) años de experiencia en puestos de supervisión, coordinación, líder o encargatura en áreas de producción o mantenimiento correctivo y predictivo en pozos petroleros, de preferencia haber laborado en el Lote 8.

Importante: De conformidad a la normativa de la materia que regula dicha actividad – ingeniería, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de arquitectos del Perú y al colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, **la experiencia profesional es contabilizada a partir de la obtención de la colegiatura.**

➤ **Otros Conocimientos**

- Contar con cursos de seguridad en procesos del sector de Hidrocarburos
- De preferencia, contar con licencia de conducir A-IIA.
- Curso de manejo defensivo.

➤ **Principales funciones**

- Coordinador de operaciones en campo en el Lote 8.
- Asegurar y mantener la calidad de la ejecución del servicio.
- Elaboración y control del plan de aseguramiento y mantenimiento de pozos, elaboración de reportes, de cada periodo de servicio.
- Ejecutar el plan de acción de las actividades de aseguramiento y mantenimiento de pozos y equipos de superficie.
- Coordinar diariamente las actividades del servicio con el COORDINADOR DE LA ENTIDAD.
- Eliminar los actos y condiciones inseguros para evitar incidentes.
- Desarrollar informes y análisis de eventos de fallas que hayan ocurrido.
- Documentar y presentar el desarrollo de los trabajos de mantenimiento correctivos.
- Presentación de informes a solicitud de PERUPETRO.



CUATRO (04) OPERADOR DE PRODUCCIÓN

- **Perfil**
 - Ser mayor de edad.
 - Contar con estudios técnicos en actividades de producción.
- **Experiencia**
 - Tener mínimo dos (02) años de experiencia en el puesto, de preferencia haber laborado en el Lote 8.
- **Principales funciones**
 - Asegurar los pozos productores, que se encuentren dentro de los parámetros establecidos de presión, seguridad y medio ambiente.
 - Asegurar que se apliquen los estándares de seguridad industrial, para prevenir riesgos y evitar accidentes.
 - Eliminar las condiciones inseguras para evitar incidentes.
 - Minimizar impactos ambientales en el área de trabajo.
 - Documentar y presentar reporte diario de control de presiones de pozos y despresurización de pozos activos e inactivos.
 - Monitoreo de pozos, control de presión en línea de forros, control y registro de volúmenes de hidrocarburos de la despresurización de pozos.
 - Drenaje de áreas estancas y transferencia de agua de lluvia de pozos API.
 - Apoyo al equipo de primera respuesta de control de E.N.D.

SEIS (06) RECORREDOR DE PRODUCCIÓN

- **Perfil**
 - Estudios Técnicos en procesos químicos, mecánica, electricidad o ramas afines.
 - Ser mayor de edad.
- **Experiencia**
 - Tener mínimo dos (02) años de experiencia en el puesto, de preferencia haber laborado en el Lote 8.
- **Otros Conocimientos**
 - Contar con licencia de conducir A-IIA, vigente. Para Corrientes y Pavayacu.
 - Curso de manejo defensivo.
- **Principales funciones**
 - Asegurar los pozos productores, que se encuentren dentro de los parámetros establecidos de presión, seguridad y medio ambiente.
 - Asegurar que se apliquen los estándares de seguridad industrial, para prevenir riesgos y evitar accidentes.
 - Eliminar las condiciones inseguras para evitar incidentes.
 - Minimizar impactos ambientales en el área de trabajo.
 - Apoyo para documentar y presentar reporte diario de control de presiones de pozos y despresurización de pozos inactivos.
 - Monitoreo de pozos, control de presión en línea de forros, volúmenes producto de la despresurización de líquidos.
 - Recorrido de líneas de flujo y facilidades de superficie.
 - Apoyo al equipo de primera respuesta en el control de E.N.D.



DOS (02) OPERADOR VACUUM TRUCK

- **Perfil**
 - Ser mayor de edad.
- **Experiencia**
 - Tener mínimo dos (02) años de experiencia en el puesto. De preferencia haber laborado en el Lote 8.
- **Otros Conocimientos**
 - Contar con licencia de conducir A3
 - Curso de manejo defensivo
 - Contar con Curso de transporte de sustancias peligrosas.
 - Curso de primeros auxilios
 - Curso de mecánica básica.

➤ **Principales funciones**

- Operar el camión Vacuum Truck
- Verificar el estado de operatividad del camión Vacuum Truck.
- Verificar los niveles de los fluidos y combustibles de motor y de otros componentes.
- Transporte de fluido de desfogue de pozos, de pozas API, sump tank, otros.
- Realizar recorrido de Baterías, Refinerías, Plantas, Centrales de Generación, Plataformas y otros necesarios para evitar reboces de los puntos de acopio de fluidos.
- Disponer adecuadamente los fluidos recuperados en los recorridos.
- Realizar las tareas asignadas cumpliendo con los procedimientos de seguridad existentes.

7.2.2 ACTIVIDAD 2: SERVICIO DE PRIMERA RESPUESTA, CONTROL Y LIMPIEZA MANUAL DE ÁREAS AFECTADAS POR EVENTOS NO DESEADOS (E.N.D.), EN LAS INSTALACIONES DE LOS YACIMIENTOS TROMPETEROS, YANAYACU, CHAMBIRA Y PAVAYACU.

Cuadro N° 4: Del personal de la Actividad 2

BRIGADA DE EMERGENCIA	UBICACIÓN DEL PERSONAL POR YACIMIENTO				CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL
	CORRIENTES	PAVAYACU	YANAYACU	CHAMBIRA	
BRIGADISTA LÍDER DE DERRAME	1	-	-	-	1
BRIGADISTA DE DERRAME	1	1	1	1	4
OPERADOR DE CAMIÓN CONTRA INCENDIOS	1	-	-	-	1
OPERARIO DE APOYO	3	2	2	2	9
OPERADOR DE BOTE CONTINGENCIA	1	-	-	-	1
TOTAL	7	3	3	3	16

- El PROVEEDOR podría asignar un mayor personal para la ejecución del SERVICIO, sin incurrir en gastos para PERUPETRO.
- PERUPETRO podrá reasignar al personal de ubicación y tareas según prioridad que se puedan presentar en cada yacimiento.

- A continuación, se detalla los requisitos y la experiencia requerida:

UN (01) BRIGADISTA LÍDER DE DERRAME

➤ **Perfil**

- Estudios Secundarios
- Ser mayor de edad.

➤ **Experiencia**

- Tener mínimo dos (02) años de experiencia en el puesto. De preferencia haber laborado en el Lote 8.

➤ **Otros Conocimientos**

- De preferencia contar con licencia de conducir A-IIA.
- Contar con Curso de control de derrames
- Curso de manejo defensivo.
- Curso de primeros Auxilios

➤ **Principales funciones**

- A cargo del equipo de primera respuesta en derrames y/o fugas.
- Realizar las tareas asignadas cumpliendo con los procedimientos de seguridad existentes.
- Identifica los riesgos asociados a las labores que cumplirá en el turno a realizar



CUATRO (04) BRIGADISTA DE DERRAME

- **Perfil**
 - Estudios Secundarios
 - Ser mayor de edad.
- **Experiencia**
 - Tener mínimo dos (02) años de experiencia en el puesto. De preferencia haber laborado en el Lote 8.
- **Otros Conocimientos**
 - Contar con Curso de control de derrames
 - Curso de primeros Auxilios
- **Principales funciones**
 - Apoyo dirigiendo de la primera respuesta de los E.N.D.
 - Limpieza de derrames y control de fugas.
 - Realizar las tareas asignadas cumpliendo con los procedimientos de seguridad existentes.

UN (01) OPERADOR DE CAMIÓN CONTRA INCENDIOS

- **Perfil**
 - Operador de Camión y mantenimiento
- **Experiencia**
 - Con dos (02) años de experiencia de haber operado camión de flota pesada, de preferencia camión de bomberos, como parte de su experiencia. De preferencia haber laborado en el lote 8. Mantenimiento de camiones.
- **Otros Conocimientos**
 - Contar con licencia de conducir A3
 - Curso de manejo defensivo
 - Curso de primeros Auxilios
- **Principales funciones**
 - Prever todo tipo de riesgo así mismo verificar el estado del camión contra incendios.
 - Mantener la operatividad del camión contra incendio y todo su equipamiento
 - Verificar los niveles de los fluidos y combustibles de motor y de otros componentes.
 - Realizar las tareas asignadas cumpliendo con los procedimientos de seguridad existentes.
 - Formar la brigada de emergencias

NUEVE (09) OPERARIO DE APOYO

- **Perfil**
 - Ser mayor de edad.
- **Experiencia**
 - Tener mínimo uno (01) años de experiencia en el puesto, de preferencia haber laborado en el Lote 8. (de preferencia residir en zonas aledañas)
- **Otros Conocimientos**
 - Curso de primeros Auxilios
- **Principales funciones**
 - Aplicación del Plan de Contingencia a la orden de su supervisor.
 - Limpieza de derrames y/o fugas.
 - Contención de la fuente de pérdida de hidrocarburos, colocación de grampas, colocación de barreras para evitar afectaciones en suelo y agua.
 - Disposición del material contaminado en los ATR.
 - Raspado del terreno del área afectada, recuperación de la vegetación impactada y acopio de hidrocarburos líquidos.
 - Realizar las tareas asignadas cumpliendo con los procedimientos de seguridad existentes.



UNO (01) OPERADOR DE BOTE CONTINGENCIA

- **Perfil**
 - Técnico en mecánica o electricidad de preferencia en botes fuera de borda.
- **Experiencia**
 - Tener mínimo dos (02) años de experiencia en el puesto y/o de haber atendido contingencias en ríos, de preferencia haber laborado en el Lote 8.
- **Principales funciones**
 - Prever todo tipo de riesgo así mismo verificar el estado del bote de contingencia.
 - Verificar los niveles de los fluidos y combustibles de motor y de otros componentes.
 - Colocar las barreras o river boom en los ríos o quebradas afectadas.
 - Movilizar al personal de limpieza de derrames, cuando el E.N.D. sucede en el río.
 - Realizar las tareas asignadas cumpliendo con los procedimientos de seguridad existentes.

7.2.3 ACTIVIDAD 3: SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DERRAMES, DRENAJE Y RECUPERACIÓN DE CRUDO DE SUMP TANK, POZAS API Y TRAMPAS DE GRASA DE LAS BATERÍAS DE PRODUCCIÓN Y PLATAFORMAS DE POZOS.

CUADRO N° 5: Del personal de la Actividad 3

PREVENCIÓN DE DERRAMES	UBICACIÓN DEL PERSONAL POR YACIMIENTO				CANTIDAD TOTAL DE PERSONAL
	CORRIENTES	PAVAYACU	YANAYACU	CHAMBIRA	
BRIGADISTA LÍDER DE PREVENCIÓN	1	-	-	-	1
BRIGADISTA DE PREVENCIÓN	1	1	1	1	4
OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	1	1	1	1	4
OPERARIO DE APOYO	4	3	3	3	13
TOTAL	7	5	5	5	22

- El PROVEEDOR podría asignar un mayor personal para la ejecución del SERVICIO, sin incurrir en gastos para PERUPETRO.
 - PERUPETRO podrá reasignar al personal de ubicación y tareas según prioridad que se puedan presentar en cada yacimiento.
- A continuación, se detalla los requisitos y la experiencia requerida:

UN (01) BRIGADISTA LÍDER DE PREVENCIÓN

- **Perfil**
 - Estudios Secundarios
- **Experiencia**
 - Tener mínimo dos (02) años de experiencia en el puesto, de preferencia haber laborado en el lote 8.
- **Otros Conocimientos**
 - Contar con curso de control de derrames
 - Curso de manejo defensivo.
 - Curso de primeros Auxilios
- **Principales funciones**
 - Presentar el plan de trabajo para cada periodo de servicio.
 - Coordina y recibe la autorización de PERUPETRO para la ejecución de su plan de trabajo.
 - Coordinar los recorridos de su persona a cargo en todos los yacimientos.



- Presentar reportes sobre el trabajo ejecutado por su personal y los hallazgos más relevantes.
- Apoyar al personal de la primera respuesta de los E.N.D.
- Realizar las tareas asignadas cumpliendo con los procedimientos de seguridad existentes.

CUATRO (04) BRIGADISTAS DE PREVENCIÓN

- **Perfil**
 - Estudios Secundarios
 - Ser mayor de edad.
- **Experiencia**
 - Tener mínimo dos (02) años de experiencia en el puesto, de preferencia haber laborado en el Lote 8.
- **Otros Conocimientos**
 - Contar con curso de seguridad.
 - Curso de primeros Auxilios
- **Principales funciones**
 - Realizar los trabajos programados de acuerdo a su plan de trabajo, en coordinación con su brigadista líder.
 - Drenar y recuperar el crudo de los sump tank, pozas API y trampas de grasa.
 - Disponer adecuadamente los fluidos recuperados.
 - Realizar las tareas asignadas cumpliendo con los procedimientos de seguridad existentes.

CUATRO (04) OPERADORES DE EQUIPO DE BOMBEO

- **Perfil**
 - Ser mayor de edad.
- **Experiencia**
 - Tener mínimo dos (02) años de experiencia en el puesto, de preferencia haber laborado en el Lote 8.
- **Otros Conocimientos**
 - Curso básico de mecánica
- **Principales funciones**
 - Verificar los niveles de los fluidos, grasas y combustibles en los recipientes de almacenamiento.
 - Operar equipos de bombeo (motobombas y electrobombas).
 - Limpieza y orden en área de trabajo.
 - Otras actividades que se le designe.

TRECE (13) OPERARIOS DE APOYO

- **Perfil**
 - Estudios Primarios.
 - Ser mayor de edad.
- **Experiencia**
 - Tener mínimo uno (01) año de experiencia en el puesto, de preferencia haber laborado en el Lote 8. (de preferencia residir en zonas aledañas)
- **Principales funciones**
 - Recuperación y acopio de fluidos aceitosos de las trampas de grasa, Sump tank, pozas API.
 - Limpieza del área de trabajo.
 - Apoyo al personal de prevención de derrames y/o fugas.
 - Otras actividades que se le designe.

7.2.4 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

- **Perfil:**
 - Profesional Titulado, colegiado y habilitado en carreras de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Mecánica Eléctrica o carreras afines: será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el

portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

- En caso, no se encuentre inscrito en el referido registro, el PROVEEDOR debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- Estudios Secundarios, Estudios técnicos, Técnicos, en los perfiles que lo requieran: copia simple de constancias o certificados o diplomas o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente el perfil.
- Ser mayor de edad, en los perfiles que lo requieran: copia simple del documento de identidad o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente el perfil.

➤ **Experiencia**

- Referidos a la experiencia, en los perfiles que lo requieran: cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- En el caso de que las constancias o certificados no señalen las funciones en forma expresa, podrá adjuntar los contratos laborales, términos de referencia de las prestaciones u otro documento que permita conocer la experiencia realmente adquirida por el personal en un periodo de tiempo determinado.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

➤ **Otros Conocimientos**

- Curso de seguridad en procesos en el sector de hidrocarburos, primeros auxilios, de manejo defensivo, control de derrame, de seguridad, transporte de sustancias peligrosas, básico de mecánica. En los perfiles que lo requieran: copia simple de constancias o certificados o diplomas o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente el perfil.
- Referidos al brevete y la licencia para conducir, vigente, en los perfiles que lo requieran: copia simple del brevete o la licencia o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente el perfil.

NOTA IMPORTANTE

EL PROVEEDOR deberá presentar la documentación de acreditación del perfil, experiencia de su personal al ingreso efectivo del personal al Lote 8, para la ejecución del SERVICIO

7.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del PROVEEDOR se encuentran detallados en los Requisitos de Calificación en la parte final del presente TDR.

8. DEL EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES

Para el estricto cumplimiento de las funciones del personal EL PROVEEDOR dispondrá de los siguientes equipos, implementos y vehículos:

a) EQUIPOS E IMPLEMENTOS.

- Los equipos básicos a ser empleados para el apoyo a esta actividad serán:
- 04 Radio Handy motorola a similar para operar con antenas repetidoras.
 - Kit de herramientas básicas para operador y recorredor de producción.
 - Sellante Epóxico 3M para los minimandrel (cabeza de pozo)
 - Llaves de boca y corona
 - Caucho de Neopreno para grampas.

- Comba de bronce
- Linternas explosion proof.
- Luces con pedestal autogeneradas.
- Wincha con sistema de conexión a tierra y pasta color cut
- Termómetro sin contacto, para tanques y tuberías.
- Medidor de Gases.
- Bomba de recuperación de Crudo por cada campamento
- Banderolas de color ROJO en buen estado
- Letreros de advertencia con la leyenda: Prohibido Fumar a menos de 50 m.
- Kit básico de contención para derrames:
 - River boom para río de caudal de corriente media (20 pulgadas. x 14 m)
 - Paño absorbente para químico - 100m (desglosable)
 - Salchichas absorbentes
 - Sacos de material biodegradable absorbente (Oclansorb).
 - Bolsa de polietileno para acopio de material contaminado.
 - Geomembrana de 200 metros para aislamiento de terreno y disposición temporal de residuos.
 - Cinta de señalización de peligro
 - Desengrasante Industrial (55 Galones).
 - Grampas diferente diámetros.
 - Espárragos y tuercas de diferentes medidas para las grampas
- Linternas de mano. Intrínsecamente segura.
- Un equipo GPS por yacimiento, para la georreferenciación de las afectaciones ambientales.
- Un teléfono satelital para cada yacimiento, que acompaña en los trabajos de limpieza
- Radio portátil intrínsecamente seguros permanente operativo, la distribución de estos equipos será conforme lo siguiente:
 - Yacimiento Corrientes: 01 teléfono satelital.
 - Yacimiento Pavayacu: 01 teléfono satelital
 - Yacimiento Yanayacu: 01 teléfono satelital
 - Yacimiento Chambira: 01 teléfono satelital

NOTA IMPORTANTE:

- Es responsabilidad del PROVEEDOR, reportar el stock de consumibles en caso hayan sido usados y solicitar a PERUPETRO la reposición con informe y presupuesto.
- El Stock para el INICIO DEL SERVICIO se muestra en el **ANEXO B**.

b) VEHÍCULOS

- 02 camionetas 4x4 (Diesel) doble cabina, para disponerlas en los yacimientos Corrientes y Pavayacu las misma que deberán contar con radio de comunicaciones, jaula antivuelco.
- Seguro SOAT, revisión técnica vigente, Brevetes del personal conductor
- 02 camión Vacuum Truck para las locaciones de Corrientes y Pavayacu

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será:

- c. Máximo de ciento veinte (120) días calendario, es decir, 4 periodos de 30 días calendario cada uno, o
- d. Hasta la fecha de suscripción del contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8 con el nuevo Operador y su entrega del Lote 8 a este.

Lo que ocurra primero entre a. y b.

AMBAS CONDICIONES SE CONTABILIZARÁN **DESDE EL MISMO DÍA DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**

La suscripción del acta de inicio del SERVICIO será posterior a la suscripción del Contrato con el PROVEEDOR y a la recepción del Lote 8 por parte de PERUPETRO de PLUSPETROL NORTE, la misma que será coordinada previamente entre las partes.

Ante algún Caso Fortuito o Fuerza Mayor¹² que impida continuar con la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO podrá suspender el SERVICIO sin tener que hacer el pago de la Contratación. Para lo cual PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR la fecha en que se inicie y/o finalice la suspensión. De ocurrir este, PERUPETRO efectuará el pago al PROVEEDOR, hasta la fecha en que se haya efectuado la prestación de manera efectiva (solo por los días ejecutados), siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la contratación.

10. ENTREGABLES

10.1. El PROVEEDOR deberá hacer proporcionar los siguientes Reportes y Entregables.

CUADRO N° 6: ENTREGABLES DEL SERVICIO

ENTREGABLES	CONTENIDO MÍNIMO DEL ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
Entregable N°1 PLAN DE CONTINGENCIA	Al inicio del SERVICIO, el PROVEEDOR debe presentar un Plan de Contingencia para atender los E.N.D., de acuerdo a las facilidades con que se cuenta en el Lote 8 por cada yacimiento, para aprobación de PERUPETRO.	Plazo máximo de quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO
Entregable N°2 PROGRAMAS DE TRABAJO	Deberá contener, por cada yacimiento: a) Presentar el programa por periodo de servicio, de despresurización y mantenimiento de pozos y facilidades de superficie para la ACTIVIDAD 1 b) Presentar un cronograma por periodo de servicio, de recorridos de la cuadrilla de prevención de derrames de instalaciones y áreas a cubrir por yacimiento, para la ACTIVIDAD 3	Con un plazo máximo de cinco (5) días calendario, de anterioridad de cada periodo de servicio Nota: es decir, máximo 5 días antes del inicio de cada periodo
Entregable N°3 REPORTES DIARIOS	Deberá contener: a) Presentar el reporte diario de despresurización de Pozos (De acuerdo al ANEXO E) b) El PROVEEDOR debe presentar un reporte diario de monitoreo de presiones de pozos activos según avance. c) Presentar el reporte diario de las actividades complementarias al aseguramiento, mantenimiento de pozos y facilidades de superficie.	El Plazo para los Reportes Diarios es las 20:00 horas de cada día.
Entregable N° 4	Presentar un informe de cada periodo del servicio que resuma los trabajos más relevantes del periodo. Este informe es emitido para fines de	Plazo máximo de diez (10) días calendario, computados a partir

¹² Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Se entiende como tal, entre otros los siguientes: Incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, actos fortuitos imprevisibles, conflictos bélicos, guerrillas, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, paros, imposibilidad de obtener, no obstante haberlo previsto, facilidades adecuadas para el transporte de materiales, equipos y servicios, así como las autorizaciones, aprobaciones, licencias y permisos a cargo de las autoridades competentes o cualquier otra causa, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas.

INFORME DEL PERIODO DE SERVICIO	emitir la conformidad de la prestación del Servicio y Valorización. En caso se presente un E.N.D.: Presentar el informe de haber acontecido un Evento no Deseado (E.N.D.) y las acciones tomadas para contener y limpiar el área afectada. (De acuerdo al ANEXO F).	del día siguiente de culminado el periodo de servicio.
--	--	---

➤ **SOBRE LA PRESENTACIÓN**

- Todos los reportes e informes deben contener un Registro Fotográfico que muestre cada detalle de las actividades realizadas con vistas de acercamiento y panorámicas. Las fotos deben ser geo referenciadas.
- El PROVEEDOR contará con su propio servicio de internet, debiendo ser responsable de la entrega de los reportes diarios y/o programas y/o plan y/o cronogramas a PERUPETRO.
- De presentarse dificultades en la cobertura de internet o telefonía, el PROVEEDOR podrá remitir los reportes considerando las siguientes opciones:
 - Enviar en forma digital el reporte con fotos geo referenciadas correspondientes a las locaciones que cuenten con señal para el envío,
 - Enviar los reportes (formato digital), de los días en los cuales no se pudo enviar la información por falta de señal, condiciones naturales o climatológicas u otras condiciones no imputables al PROVEEDOR.

Nota: Cada periodo se conforma de 30 días calendarios.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del SERVICIO será brindada por la Gerencia de Administración, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de producida la recepción del ENTREGABLE - INFORME DEL PERIODO DE SERVICIO

Una vez emitida la conformidad de cada entregable según corresponda, podrá presentar la documentación para el trámite de pago.

En caso de existir observaciones en el ENTREGABLE, se comunicará según los plazos establecidos en el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO

 PERUPETRO efectuará el PAGO DE MANERA PARCIAL, por cada SERVICIO realizado. El pago se realizará sobre la ejecución real de los servicios efectivamente ejecutados.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de presentado:

- El comprobante de pago
- El archivo XLM del comprobante de pago
- Acta de conformidad de la prestación.
- La orden de servicio / Despacho (formato que se genera PERUPETRO a efectos del trámite de pago, el mismo que será remido al PROVEEDOR), de ser el caso.

Dicha documentación, será presentada en la Mesa de Partes Virtual – MPV, ubicado en el Portal Institucional, en el siguiente enlace:


<https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/> y/o en la Mesa de Partes Presencial sito en Av. Luis Aldana 320 - San Borja – Lima.

En los casos que el SERVICIO no contabilice el PERIODO, se pagará por los días efectivamente ejecutados.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones del SERVICIO, PERUPETRO le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

14. OTRAS PENALIDADES A APLICAR

En adición a la penalidad establecida en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades, en los casos que se detallan a continuación:

OTRAS PENALIDADES		
#	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
a	En los casos que se verifique que el personal del PROVEEDOR no cumple en portar sus implementos de seguridad y/o equipos y/o indumentaria.	S/ 500.00, por cada personal y evento
b	Si se detecta que el PROVEEDOR no tiene vigente la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal.	S/. 100.00, por cada personal y por día que estuvo sin SCTR
c	No cumplir con el programa de despresurización de pozos activos e inactivos. Por cada pozo no despresurizado por responsabilidad del PROVEEDOR.	S/ 2,000.00, por cada pozo por cada ocurrencia
d	Por inoperatividad del vehículo (Camioneta 4 x 4) por un periodo de un día, (por cada día y unidad que no se encuentra en operación). Nota: Solo se considera 01 día para su mantenimiento o reparación	S/ 400.00, por cada vehículo por día
e	Por inoperatividad de vehículo - Camión de vacío (Vacuum truck) por un periodo de un día, (por cada día y unidad que no se encuentra en operación). Solo se considera 02 días para su mantenimiento o reparación.	S/ 1,000.00, por cada vehículo por día
f	Por cada grupo de trabajo que no cuente con radio de comunicación o que no se encuentre disponible durante las operaciones.	S/ 350.00, por cada radio y ocurrencia
g	En cada oportunidad que se requiera el Servicio de primera respuesta y control de Eventos No Deseados (E.N.D.), y no cuenta con los materiales mínimos del kit básico de contingencia. Referidos en el numeral 8 de los TDR.	S/2,000.00, por cada día
h	Por reemplazar el personal sin autorización de PERUPETRO	S/. 300 por personal por día que estuvo laborando.

PROCEDIMIENTO:

1. Ocurrido el supuesto, la Gerencia de Administración a través de informe verificará la aplicación de la penalidad.
2. PERUPETRO emitirá la Nota de Débito, de corresponder.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del SERVICIO ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por PERUPETRO.

16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

PERUPETRO no asume responsabilidad alguna respecto al SERVICIO, Personal y otros, utilizados en la ejecución de la presente prestación, siendo esta responsabilidad, en todos los casos, exclusiva del PROVEEDOR.

Asimismo, el PROVEEDOR defenderá, asumirá y mantendrá a PERUPETRO libre de cualquier reclamo, deuda, demanda, daño, perjuicio, pérdida, etc., que surja como consecuencia de lesión o muerte de cualquier persona, o de daños y perjuicios directos o consecuentes, sufridos en relación con sus actos u omisiones o la de sus empleados, en la ejecución de la presente prestación.

17. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que hubiese sido generada como parte del SERVICIO. El incumplimiento de esta será causal de resolución del contrato respectivo y de ser el caso PERUPETRO se reserva el derecho de interponer acciones legales que correspondan en caso de que el PROVEEDOR, o el personal del mismo incumpla esta condición aún después de ejecutado el SERVICIO.

El PROVEEDOR y el personal designado por éste para el desarrollo del SERVICIO asumen los siguientes compromisos:

- No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que haya sido generada en relación con el SERVICIO.
- Manejar de manera confidencial la información de reportes o información generada durante el SERVICIO, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.

18. CONFLICTO DE INTERESES

El PROVEEDOR adoptará las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del SERVICIO a contratar. El conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.

Cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del SERVICIO deberá notificarse por escrito y sin dilación a PERUPETRO, indicando las medidas tomadas por el PROVEEDOR ante tal hecho, las que podrán ser verificadas por PERUPETRO.

PERUPETRO se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y, cuando lo estime necesario, podrá exigir que se adopten medidas suplementarias

El PROVEEDOR se asegurará de que su personal, incluido el personal de dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses. Sin perjuicio de su obligación en virtud del presente contrato, el PROVEEDOR reemplazará de inmediato y sin compensación alguna por parte de PERUPETRO a cualquier miembro de su personal que se encontrare en tal situación.

19. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

Para la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO el PROVEEDOR deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de compromiso de políticas QHSSE, en la cual manifieste que su personal ha recibido las pautas y/o inducción en Política de Gestión Integral de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo (QHSSE - Quality, Health, Safety and Environment) QHSSE. (Referencia ANEXO G).
- b. Declaración Jurada de compromiso de mantener vigente la PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PARA EL PERSONAL durante todo el plazo de ejecución del SERVICIO (Referencia ANEXO H)

- c. Declaración Jurada de DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD tomando en consideración la referencia del ANEXO I.
- d. Declaración Jurada de CONFIDENCIALIDAD tomando en consideración la Referencia del ANEXO J.
- e. Póliza de Responsabilidad Civil hasta por un monto de Cincuenta Mil con 00/100 dólares americanos (USD 50,000.00), así como cualquier daño que cometa el personal del Proveedor con motivo del SERVICIO.
- f. Póliza de Accidentes Personales para el personal asignado al SERVICIO, con las siguientes coberturas como mínimo:
 - Muerte e invalidez permanente: Mínimo Cinco mil con 00/100 dólares americanos (USD 5,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
 - Gastos de Sepelio: Mínimo Dos mil con 00/100 dólares americanos (USD 2,000.00) por cada uno del personal a cargo del SERVICIO.
- g. Póliza de Seguro por Deshonestidad hasta por un monto de Cien Mil con 00/100 dólares americanos (USD 100,000.00), incluido la propiedad de terceros que se encuentran bajo cuidado de PERUPETRO y/o bienes por los cuales PERUPETRO sea responsable o se considere responsable de su custodia con motivo del presente SERVICIO.

20. ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo mencionado en el párrafo precedente.

Además, el PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Adicionalmente, el PROVEEDOR deberá cumplir, en lo que corresponda, con las disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno de PERUPETRO S.A., que se encuentran publicadas en su Portal Web.

Finalmente, el PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta las prohibiciones y limitaciones establecidas por PERUPETRO S.A., respecto a la oferta, ofrecimiento y entrega de regalos, cortesías, donaciones y/o beneficios similares a Colaboradores de la empresa.

San Borja, 01 de diciembre del 2023

Susi Caballero del Castillo
Gerente de Administración

REQUISITOS DE
CALIFICACIÓN
VER NUMERAL 3.2 DEL
CAPÍTULO III –
REQUERIMIENTO, DE LA
SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS
PRESENTES BASES



PERUPETRO S.A.
A. ANCHELA

COORDENADAS DE PLATAFORMAS

UBICACIÓN PLATAFORMAS YACIMIENTO CORRIENTES			
ITEM	DESCRIPCION	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Plataforma 10	494180.07	9578152.52
2	Plataforma 1019	494700.85	9578513.70
3	Plataforma 108	494169.57	9577749.76
4	Plataforma 139	493297.56	9577422.56
5	Plataforma 11	493426.89	9577264.64
6	Plataforma 1017	494457.12	9576897.62
7	Plataforma 31	495154.28	9576389.98
8	Plataforma 114	493956.04	9576438.78
9	Plataforma 1018	494573.99	9576097.52
10	Plataforma 12	494674.95	9575771.75
11	Plataforma 57	493912.07	9575649.55
12	Plataforma 137	495135.94	9575311.14
13	Plataforma 1022	495090.75	9575171.44
14	Plataforma 44	495094.34	9574863.66
15	Plataforma 33	494682.83	9574252.68
16	Plataforma 1012	497257.28	9573509.48
17	Plataforma 1007	498668.57	9572615.68
18	Plataforma 1020	502676.22	9565185.12
19	Plataforma 107	493176.91	9576859.86
20	Plataforma 6	492780.50	9576700.33
21	Plataforma 1003	492861.51	9577751.07
22	Plataforma 8	492444.25	9577860.02
23	Plataforma 1001	491881.96	9577971.89
24	Plataforma 1004	491623.38	9578570.02
25	Plataforma 7	491560.83	9578606.82
26	Plataforma 5	489917.59	9579362.78

UBICACIÓN BATERIAS YACIMIENTO CORRIENTES			
ITEM	DESCRIPCION	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Bateria 1	493326.73	9578452.11
2	Bateria 2	492814.61	9576763.10

UBICACIÓN PLATAFORMAS YACIMIENTO PAVAYACU			
ITEM	DESCRIPCION	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Plataforma 3	455033.99	9625426.47
2	Plataforma 48	455343.46	9626626.32
3	Plataforma 34	455173.11	9628506.47
4	Plataforma 1108	455228.10	9628631.67
5	Plataforma 35	455523.48	9627484.69
6	Plataforma 29	456163.57	9626768.12
7	Plataforma 1103	456644.11	9626777.38
8	Plataforma 13	457860.64	9626674.37
9	Plataforma 154	457597.57	9626287.83
10	Plataforma 49	457136.79	9626404.37
11	Plataforma 1116	458103.40	9625908.77
12	Plataforma 70	458565.53	9625241.06
13	Plataforma 1111	458600.25	9625186.43
14	Plataforma 84	457330.76	9625396.58
15	Plataforma 149	458586.55	9624752.93
16	Plataforma 1107	457414.24	9624257.87
17	Plataforma 153	459377.16	9623813.88
18	Plataforma 130	459621.62	9623581.29
19	Plataforma 1109	458489.03	9623083.27
20	Plataforma 144	460423.86	9622171.68
21	Plataforma 1101	460360.69	9621585.47

UBICACIÓN BATERIAS YACIMIENTO PAVAYACU			
ITEM	DESCRIPCION	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Bateria 5	455770.64	9626006.82
2	Bateria 9	458802.31	9625240.21

UBICACIÓN PLATAFORMAS YACIMIENTO CHAMBIRA			
ITEM	DESCRIPCION	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Plataforma 123	464437.25	9562620.47
2	Plataforma 157	466186.72	9562372.69

UBICACIÓN BATERIAS YACIMIENTO CHAMBIRA			
ITEM	DESCRIPCION	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Bateria 8	463150.85	9561951.76

UBICACIÓN PLATAFORMAS YACIMIENTO YANAYACU			
ITEM	DESCRIPCION	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Plataforma 32	506376.25	9460227.79
2	Plataforma 38	506046.85	9462169.47
3	Plataforma 60	506085.63	9459457.81

UBICACIÓN BATERIAS YACIMIENTO YANAYACU			
ITEM	DESCRIPCION	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	Bateria 3	505466.38	9461131.96



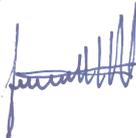
[Handwritten signatures]

ANEXO B - LISTA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS

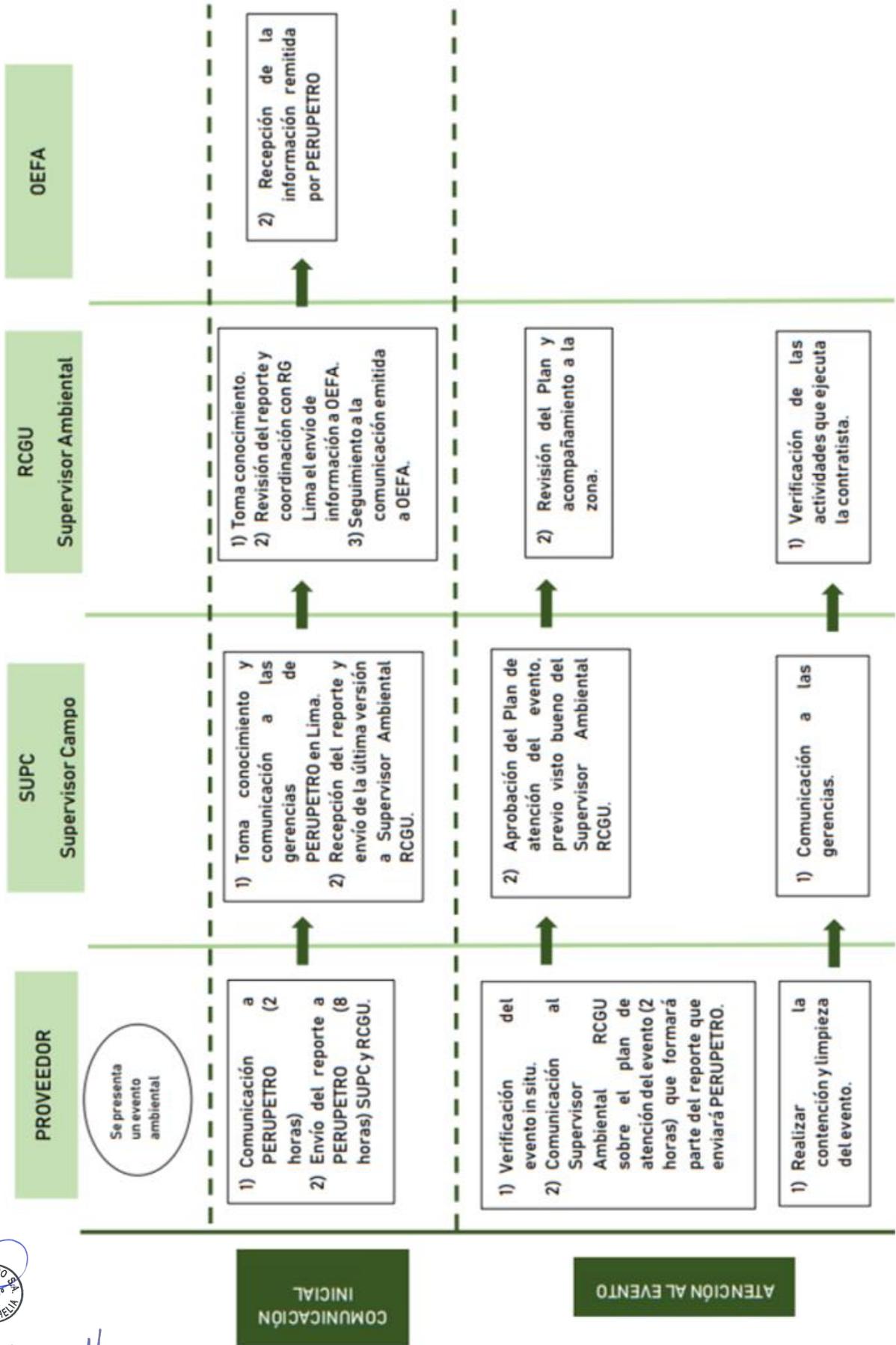
CONCEPTO	CANTIDAD	Unidad de Medida
KIT DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA OPERADOR Y RECORREDOR DE PRODUCCIÓN		
Resina Epóxica (3M Scotchcast Resina Aislante Eléctrico 4, Parte B)	30	Kit
Llaves de boca y corona	4	Jgo
Caucho de Neopreno para grampas / para diferentes diámetros	3", 4", 6", 8" 10" 12"	Rollo
Grampas para Tuberías desde de 2" a 20" (fabricadas In Situ)	30	Und.
Espárragos y tuercas para grampas (diferentes medidas)	180	Und.
Comba de bronce	4	Und.
Linternas explosion proof.	4	Und.
Luces con pedestal autogeneradas	4	Und.
Wincha con sistema de conexión a tierra y pasta color cut	4	Und.
Termómetro sin contacto, para tanques y tuberías	4	Und.
Medidor de Gases	4	Eq.
Bomba de recuperación de Crudo por cada campamento	4	Eq.
Mangueras de ½" ANSI 150.; para drenaje o desfogue de gas de pozos, conexiones unión de golpe. 6 unidades.	6	Und.
Tubing de acero Inoxidable de ½" (SS-316)	6	Tbg.
Conexiones, uniones para ½" tubing (SS-316)	12	Und.
Banderolas de color ROJO en buen estado	4	Und.
Letreros de advertencia con la leyenda: Prohibido Fumar a menos de 50 m.	10	Und.
KIT BÁSICO DE CONTENCIÓN PARA DERRAMES		
River boom para río de caudal de corriente media (20 pulgadas. x 14 m)	50	Mt.
Manto absorbente para Hidrocarburo - 100m, (desglosable) " Brandy SPC"	4	Rollo
Salchichas absorbentes para HC desglosable	100	Mt.
sacos de material biodegradable absorbente (Oclansorb)	20	Sacos
Bolsas de polietileno de 60x70", 60 a 100 micras	8	millares
rollo de Geomembrana de 200 metros para aislamiento de terreno y disposición temporal de residuos.	1	Rollo
Cinta de señalización de peligro (50m)	4	Rollo
Desengrasante industrial (55 galones)	3	Cil.
Palas	40	Und.
Machetes	40	Und.
Linternas de mano	20	Und.
Equipos GPS	4	Eq.
Teléfonos satelitales.	4	Eq.
Radio portátil Handy	4	Eq.
Gasolina para Botes de Contingencia	110	gal
Bujía para bote de contingencia	6	Und
Aceite para motor de Bote Contingencia 2T.	6	Und.
UNIDADES MÓVILES PARA EL SERVICIO		
Unidades móviles (Camionetas)	02	Und.
Camiones Vacuum Truck	02	Und.



ANEXO C
VER ANEXO N° 6 – PRECIO DE
LA OFERTA, DE LOS ANEXOS
DE LAS PRESENTES BASES



ANEXO D
FLUJOGRAMA DE COMUNICACIÓN – EVENTO AMBIENTAL



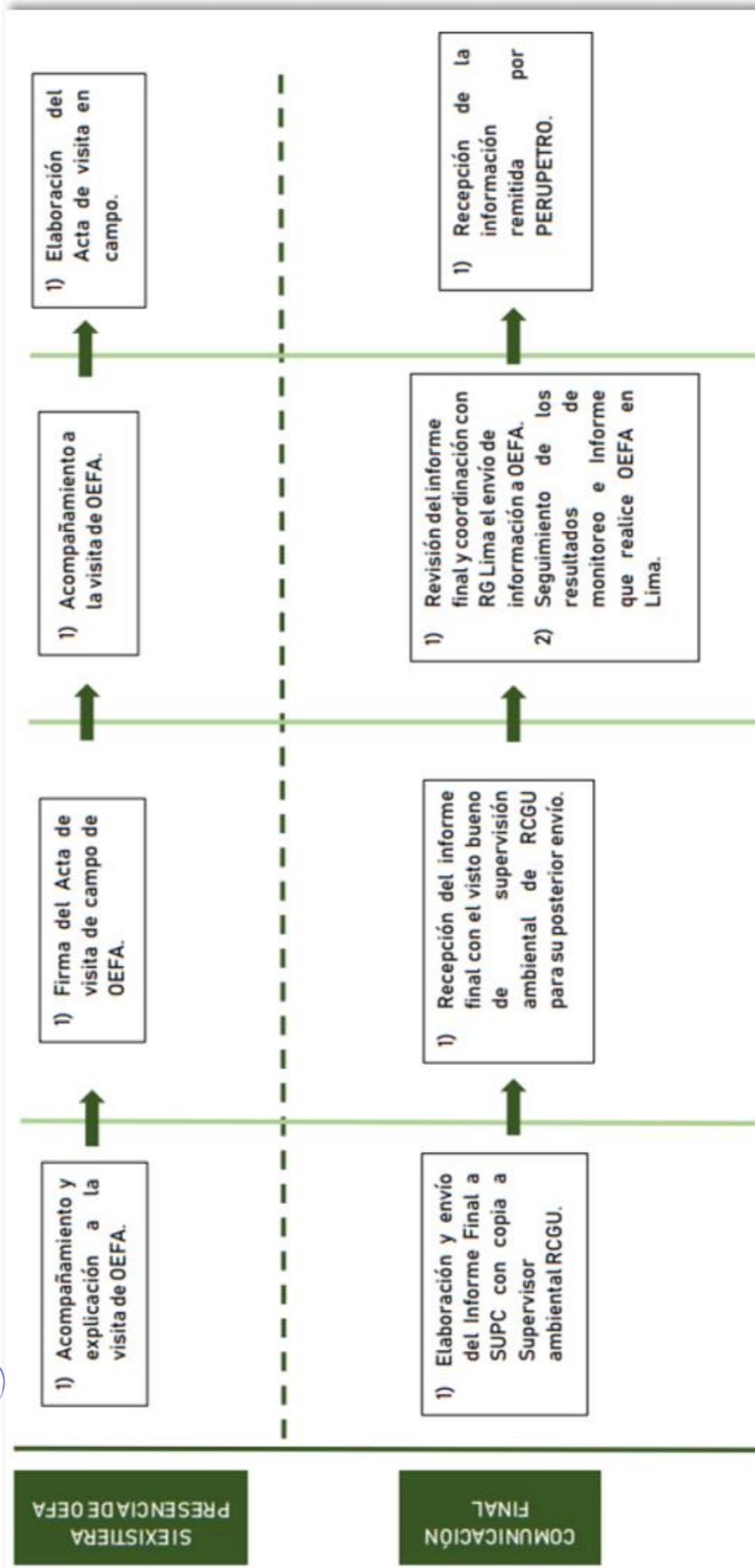
COMUNICACIÓN INICIAL

ATENCIÓN AL EVENTO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IMPORTANTE: EN VIRTUD DE LA DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE PERUPETRO, LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TIENE LA ENCARGATURA DE CUSTODIAR EL LOTE 8 HASTA SU ENTREGA A UN NUEVO OPERADOR, POR LO QUE, EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINAR Y PONER EN COPIA TODA LA DOCUMENTACIÓN A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE CURSE EN BASE AL FLUJOGRAMA.

ANEXO E
REPORTE DIARIO DE DESPRESURIZACIÓN DE POZOS

PRODUCCIÓN DE LÍQUIDOS POR DESPRESURIZACIÓN

LOTE 8

PERIODO:

WELL N°	Sistema Producción	PROD DAYS	OIL			GAS			WATER			°API (prom.)
			Diario bbl	Periodo bbl	Acum bbl	Diario Mpc	Periodo Mpc	Acum Mpc	Diario bbl	Periodo bbl	Acum bbl	
CHAM-123X	BES											
CHAM-1501D	BES											
CHAM-157	BES											
CHAM-1502D	BES											
CHAM-1503D	BES											
Chambira												
CORR-1001	BES											
CORR-1003RC2	BES											
CORR-1004	BES											
CORR-1007XC	BES											
CORR-1009D	BES											
CORR-1010D	BES											
CORR-1011D	BES											
CORR-1012D	BES											
CORR-1013DST	BES											
CORR-1015HST2	BES											
CORR-1016D	BES											
CORR-1018	BES											
CORR-1021D	BES											
CORR-1022D	BES											
CORR-1025H	BES											
CORR-1026D	BES											
CORR-1027D	BES											
CORR-1028D	BES											
CORR-105D	BES											
CORR-112D	BES											
CORR-114	BES											
CORR-115D	BES											
CORR-116D	BES											
CORR-118D	BES											
CORR-120D	BES											
CORR-12XC	BES											
CORR-137	BES											
CORR-139D	BES											
CORR-140D	BES											
CORR-141D	BES											
CORR-142D	BES											
CORR-159D	BES											
CORR-163D	BES											
CORR-164DST	BES											
CORR-16XCD	BES											
CORR-31RE	BES											
CORR-45XCD	BES											
CORR-81D	BES											
CORR-97D	BES											
CORR-1002D	BES											
CORR-1008D	BES											
CORR-1014DST	BES											
CORR-1017	BES											
CORR-1019ST	BES											
CORR-1020	BES											



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PERUPETRO S.A.
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

CORR-106D	BES				
CORR-107D	BES				
CORR-10XC	BES				
CORR-111	BES				
CORR-113D	BES				
CORR-117D	SSE				
CORR-11XC	BES				
CORR-138RE	BES				
CORR-160RC6ST	BES				
CORR-167DST	BES				
CORR-31XCD	BES				
CORR-33RE	BES				
CORR-46XCD	BES				
CORR-57XC	BES				
Corrientes					
PAVA-1102D	BES				
PAVA-1103D	BES				
PAVA-1104H	BES				
PAVA-1105D	BES				
PAVA-1107H	BES				
PAVA-1112H	BES				
PAVA-133D	BES				
PAVA-134D	BES				
PAVA-149D	BES				
PAVA-153D	BES				
PAVA-155D	BES				
PAVA-34XC	BES				
PAVA-1101D	BES				
PAVA-1106D	BES				
PAVA-1108D	BES				
PAVA-1110H	SSE				
PAVA-1113D	BES				
PAVA-130XC	BES				
PAVA-132D	SSE				
PAVA-143D	BES				
PAVA-144D	BES				
PAVA-145D	BES				
PAVA-146D	BES				
PAVA-147D	SSE				
PAVA-148D	BES				
PAVA-150D	BES				
PAVA-154AD	SSE				
PAVA-66XCD	BES				
PAVA-70XC	BES				
PAVA-72XCD	BES				
PAVA-73XCD	BES				
PAVA-75AD	BES				
PAVA-79D	BES				
PAVA-84XC	SSE				
Pavayacu					
YANA-1201D	BES				
YANA-1202H	BES				
YANA-1203H	BES				
YANA-39XCD	SSE				
YANA-63XCD	SSE				
Yanayacu					
TOTAL		999			



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO F
REPORTE DE EVENTOS AMBIENTALES

1.- INFORMACIÓN DEL EVENTO		
Nombre de la instalación:		
Fecha:	Hora de Inicio:	Hora de Término:
Área Afectada:	Cantidad derramada:	
Lugar donde ocurrió	Coordenadas UTM DATUM WGS84	ESTE:
		NORTE:
Localidad:	Zona:	Distrito:
Provincia:	Departamento:	
DEL POSIBLE ORIGEN DEL EVENTO AMBIENTAL:		
Explicar: Por factores climáticos: inundaciones, incendio natural, sismo, huayco, alud, terremoto y/o tsunami. Por falla humana: por mala manipulación de un operario, por factores tecnológicos. Por acto de terceros: ruptura o colapso de una infraestructura (dique, canal, ducto o tubería), derrame, fuga, explosión y/o incendio. Por otros factores.		
Descripción del evento: Detallar:		
Características del área afectada y los componentes posibles afectados (aire, agua, suelo):		
Acciones inmediatas ante la emergencia Explicar: ¿Se realizaron acciones?, De ser SI, ¿Que se realizó?; De ser NO ¿A qué se debe?.		
2.- EVIDENCIAS QUE SUSTENTAN		
Incluir medios audiovisuales (Fotos). En los medios probatorios adjuntos debe indicarse la fecha, hora y georreferenciada en WGS84.		



ANEXO G
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE POLÍTICAS QHSSE

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que, el personal del **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8**, ha recibido o recibirá las pautas y/o inducción en políticas QHSSE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
o común, según corresponda**



ANEXO H
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Me comprometo **durante todo el plazo de ejecución del SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8**, en adelante SERVICIO, a tener la **PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO VIGENTE DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO**.
- Ante las solicitudes de PERUPETRO S.A., de presentar dicha póliza en cualquier momento de la ejecución del SERVICIO, mi REPRESENTADA entregará lo solicitado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
o común, según corresponda**



ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, PERUPETRO S.A. no asume responsabilidad alguna respecto al SERVICIO, Personal y otros, utilizados en la ejecución del **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8**, en adelante SERVICIO, siendo esta responsabilidad, en todos los casos, exclusiva de mi REPRESENTADA.

Asimismo, mi REPRESENTADA defenderá, asumirá y mantendrá a PERUPETRO libre de cualquier reclamo, deuda, demanda, daño, perjuicio, pérdida, etc., que surja como consecuencia de lesión o muerte de cualquier persona, o de daños y perjuicios directos o consecuentes, sufridos en relación con sus actos u omisiones o la de sus empleados, en la ejecución del SERVICIO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
o común, según corresponda**



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "JUAN CARLOS" followed by a surname.

A second handwritten signature in blue ink, appearing to be "JUAN CARLOS" followed by a surname.

ANEXO J
DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO:

Me comprometo a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que hubiese sido generada como parte del **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8**, en adelante SERVICIO.

Tengo conocimiento que, el incumplimiento de esta, será causal de resolución del contrato respectivo y de ser el caso PERUPETRO se reserva el derecho de interponer acciones legales que correspondan en caso de que el CONTRATISTA, o el personal del mismo incumpla esta condición aún después de ejecutado el SERVICIO.

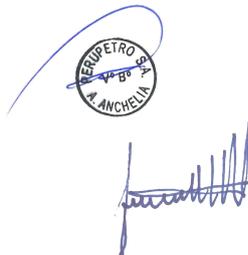
Mi Representada y el personal designado para el desarrollo del SERVICIO asumen los siguientes compromisos:

- No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de PERUPETRO o que haya sido generada en relación con el SERVICIO.
- Manejar de manera confidencial la información de reportes o información generada durante el SERVICIO, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
o común, según corresponda**



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Servicios operación y mantenimiento de pozos petroleros, producción de hidrocarburos y mantenimiento de facilidades de superficie.▪ Servicios primera respuesta, control de derrames por hidrocarburos y limpieza manual de áreas afectadas por eventos no deseados.▪ Servicios de prevención de derrames, evacuación de fluidos contaminantes, drenajes y recuperación de crudo de pozas API, Trampas de Grasa, Sump Tank de instalaciones de producción, baterías y plataformas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO DE MANERA PARCIAL, por cada SERVICIO realizado. El pago se realizará sobre la ejecución real de los servicios efectivamente ejecutados, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En los casos que el SERVICIO no contabilice el PERIODO, se pagará por los días efectivamente ejecutados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de la prestación.
- El comprobante de pago

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- El archivo XLM del comprobante de pago
- La orden de servicio / Despacho (formato que se genera PERUPETRO a efectos del trámite de pago, el mismo que será remido al PROVEEDOR), de ser el caso.

Dicha documentación, será presentada en la Mesa de Partes Virtual – MPV, ubicado en el Portal Institucional, en el siguiente enlace:

<https://www.perupetro.com.pe/wps/portal/corporativo/PerupetroSite/mesa%20partes%20virtual/login/> y/o en la Mesa de Partes Presencial sito en Av. Luis Aldana 320 - San Borja – Lima.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será:

- a. Máximo de ciento veinte (120) días calendario, es decir, 4 periodos de 30 días calendario cada uno, o
- b. Hasta la fecha de suscripción del contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8 con el nuevo Operador y su entrega del Lote 8 a este.

Lo que ocurra primero entre a. y b.

AMBAS CONDICIONES SE CONTABILIZARÁN DESDE EL MISMO DÍA DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

La suscripción del acta de inicio del SERVICIO será posterior a la suscripción del Contrato con el PROVEEDOR y a la recepción del Lote 8 por parte de PERUPETRO de PLUSPETROL NORTE, la misma que será coordinada previamente entre las partes.

Ante algún Caso Fortuito o Fuerza Mayor¹⁵ que impida continuar con la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO podrá suspender el SERVICIO sin tener que hacer el pago de la Contratación. Para lo cual PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR la fecha en que se inicie y/o finalice la suspensión. De ocurrir este, PERUPETRO efectuará el pago al PROVEEDOR, hasta la fecha en que se haya efectuado la prestación de manera efectiva (solo por los días ejecutados), siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

¹⁵ **Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

Se entiende como tal, entre otros los siguientes: Incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, actos fortuitos imprevisibles, conflictos bélicos, guerrillas, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, paros, imposibilidad de obtener, no obstante haberlo previsto, facilidades adecuadas para el transporte de materiales, equipos y servicios, así como las autorizaciones, aprobaciones, licencias y permisos a cargo de las autoridades competentes o cualquier otra causa, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Administración en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del ENTREGABLE - INFORME DEL PERIODO DE SERVICIO.

Una vez emitida la conformidad de cada entregable según corresponda, podrá presentar la documentación para el trámite de pago.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES A APLICAR

En adición a la penalidad establecida en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará las siguientes penalidades, en los casos que se detallan a continuación:

OTRAS PENALIDADES		
#	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
a	En los casos que se verifique que el personal del PROVEEDOR no cumple en portar sus implementos de seguridad y/o equipos y/o indumentaria.	S/ 500.00, por cada personal y evento
b	Si se detecta que el PROVEEDOR no tiene vigente la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal.	S/. 100.00, por cada personal y por día que estuvo sin SCTR
c	No cumplir con el programa de despresurización de pozos activos e inactivos. Por cada pozo no despresurizado por responsabilidad del PROVEEDOR.	S/ 2,000.00, por cada pozo por cada ocurrencia
d	Por inoperatividad del vehículo (Camioneta 4 x 4) por un periodo de un día, (por cada día y unidad que no se encuentra en operación). Nota: Solo se considera 01 día para su mantenimiento o reparación	S/ 400.00, por cada vehículo por día
e	Por inoperatividad de vehículo - Camión de vacío (Vacuum truck) por un periodo de un día, (por cada día y unidad que no se encuentra en operación). Solo se considera 02 días para su mantenimiento o reparación.	S/ 1,000.00, por cada vehículo por día
f	Por cada grupo de trabajo que no cuente con radio de comunicación o que no se encuentre disponible durante las operaciones.	S/ 350.00, por cada radio y ocurrencia

g	En cada oportunidad que se requiera el Servicio de primera respuesta y control de Eventos No Deseados (E.N.D.), y no cuenta con los materiales mínimos del kit básico de contingencia. Referidos en el numeral 8 de los TDR.	S/2,000.00, por cada día
h	Por reemplazar el personal sin autorización de PERUPETRO	S/. 300 por personal por día que estuvo laborando.

PROCEDIMIENTO:

- Ocurrido el supuesto, la Gerencia de Administración a través de informe verificará la aplicación de la penalidad.
- PERUPETRO emitirá la Nota de Débito, de corresponder.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. Anchella".

A second handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. Anchella".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo que será de:

- a. *Máximo de ciento veinte (120) días calendario, es decir, 4 periodos de 30 días calendario cada uno, o*
- b. *Hasta la fecha de suscripción del contrato de licencia para la explotación de hidrocarburos en el Lote 8 con el nuevo Operador y su entrega del Lote 8 a este.*

Lo que ocurra primero entre a. y b.

AMBAS CONDICIONES SE CONTABILIZARÁN DESDE EL MISMO DÍA DE SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

La suscripción del acta de inicio del SERVICIO será posterior a la suscripción del Contrato con el PROVEEDOR y a la recepción del Lote 8 por parte de PERUPETRO de PLUSPETROL NORTE, la misma que será coordinada previamente entre las partes.

Ante algún Caso Fortuito o Fuerza Mayor²⁴ que impida continuar con la ejecución del SERVICIO, PERUPETRO podrá suspender el SERVICIO sin tener que hacer el pago de la Contratación. Para lo cual PERUPETRO comunicará al PROVEEDOR la fecha en que se inicie y/o finalice la suspensión. De ocurrir este, PERUPETRO efectuará el pago al PROVEEDOR, hasta la fecha en que se haya efectuado la prestación de manera efectiva (solo por los días ejecutados), siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁴ **Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

Se entiende como tal, entre otros los siguientes: Incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, actos fortuitos imprevisibles, conflictos bélicos, guerrillas, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, paros, imposibilidad de obtener, no obstante haberlo previsto, facilidades adecuadas para el transporte de materiales, equipos y servicios, así como las autorizaciones, aprobaciones, licencias y permisos a cargo de las autoridades competentes o cualquier otra causa, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

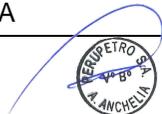
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD POR PERIODO (a)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE CADA CONCEPTO (b)	PRECIO UNITARIO POR PERIODO (c) = (a*b)	PLAZO DE PRESTACIÓN (d)	MONTO TOTAL POR CUATRO (4) PERIODOS (e) = (c*d)	
1	PERSONAL REQUERIDO ACTIVIDAD 1:								
		COORDINADOR	1	30 DÍAS CALENDARIO			4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)		
		OPERADOR DE PRODUCCIÓN	4	30 DÍAS CALENDARIO					
		RECORREDOR DE PRODUCCIÓN	6	30 DÍAS CALENDARIO					
		OPERADOR DE VACUUM TRUCK	2	30 DÍAS CALENDARIO					
		SUB TOTAL - 1						SUB TOTAL-1	
	PERSONAL REQUERIDO ACTIVIDAD 2:								
		BRIGADISTA LÍDER DE DERRAME	1	30 DÍAS CALENDARIO					



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZOS DE PETRÓLEO Y FACILIDADES DE SUPERFICIE, PRIMERA RESPUESTA A EVENTOS NO DESEADOS, PREVENCIÓN DE DERRAMES EN EL LOTE 8.	BRIGADISTA DE DERRAME	4	30 DÍAS CALENDARIO			4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)		
	OPERADOR DE CAMIÓN CONTRA INCENDIOS	1	30 DÍAS CALENDARIO					
	OPERARIO DE APOYO	9	30 DÍAS CALENDARIO					
	OPERADOR DE BOTE CONTINGENCIA	1	30 DÍAS CALENDARIO					
	SUB TOTAL - 2						SUB TOTAL-2	
	PERSONAL REQUERIDO ACTIVIDAD 3:							
	BRIGADISTA LÍDER DE PREVENCIÓN	1	30 DÍAS CALENDARIO			4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)		
	BRIGADISTA DE PREVENCIÓN	4	30 DÍAS CALENDARIO					
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	4	30 DÍAS CALENDARIO					
	OPERARIO DE APOYO	13	30 DÍAS CALENDARIO					
	SUB TOTAL - 3						SUB TOTAL-3	
	HERRAMIENTOS E INSUMOS							
	HERRAMIENTAS E INSUMOS (ANEXO B)	1	GLOBAL			4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)		
	SUB TOTAL - 4						SUB TOTAL-4	
	UNIDADES VEHICULARES							
CAMIONETAS 4X4 (DIESEL) DOBLE CABINA	2	UNIDAD			4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)			



	CAMIÓN VACUUM TRUCK	2	UNIDAD		4 PERIODOS (120 DÍAS CALENDARIO)
	SUB TOTAL - 5				SUB TOTAL-5
	TOTAL, SIN IGV SUB TOTAL1 + 2 + 3 + 4 + 5)				TOTAL, SIN IGV SUB TOTAL1 + 2 + 3 + 4 + 5)
	IGV				IGV
	PRECIO TOTAL CON IGV				PRECIO TOTAL POR CUATRO (4) PERIODOS CON IGV

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **El postor que deberá incluir sus gastos administrativos, utilidad, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERUPETRO S.A.
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

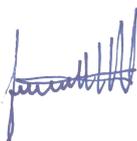
NO APLICA



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A
UNA AS])

NO APLICA



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0021-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

